

COMPRENDER
LAS POLÍTICAS
DE LA UNIÓN
EUROPEA

Guía
del ciudadano
sobre las
instituciones
de la UE

Cómo funciona la Unión Europea



Unión Europea



COMPRENDER LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

*La presente publicación forma parte
de una serie que explica la actividad de la UE
en distintos ámbitos políticos,
las razones por las que interviene
y los resultados obtenidos.
Para leer y descargar los títulos disponibles:
http://europa.eu/pol/index_es.htm*

Cómo funciona la Unión Europea ✖

Europa 2020: la estrategia europea de crecimiento
Los padres fundadores de la Unión Europea
Acción por el clima
Aduanas
Agenda digital
Agricultura
Ampliación
Ayuda humanitaria y protección civil
Comercio
Competencia
Consumidores
Cultura y medios audiovisuales
Desarrollo y cooperación
Educación, formación, juventud y deporte
Empleo y asuntos sociales
Empresa
Energía
Fiscalidad
Fronteras y seguridad
Investigación e innovación
Justicia, ciudadanía y derechos fundamentales
La unión económica y monetaria y el euro
Lucha contra el fraude
Medio ambiente
Mercado interior
Migración y asilo
Pesca y asuntos marítimos
Política exterior y de seguridad
Política regional
Presupuesto
Salud pública
Seguridad alimentaria
Transporte

Comprender las políticas de la Unión Europea Cómo funciona la Unión Europea

Comisión Europea
Dirección General de Comunicación
Publicaciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

Texto original finalizado en junio de 2013

Cubierta: © Luis Pedrosa

40 pp. — 21 × 29,7 cm
ISBN 978-92-79-29989-6
doi:10.2775/20072

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea, 2013

© Unión Europea, 2013
Reproducción autorizada. Para cualquier uso
o reproducción de cada una de las fotos,
deberá solicitarse autorización directamente
a los propietarios de los derechos de autor.

Printed in Italy

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

COMPRENDER LAS POLÍTICAS
DE LA UNIÓN EUROPEA

Cómo funciona la Unión Europea

Guía del ciudadano
sobre las instituciones
de la UE

Índice

Presentación de la Unión Europea: el funcionamiento de la UE y sus competencias	3
El Parlamento Europeo: la voz del pueblo	9
El Consejo Europeo: establecer las prioridades políticas	12
El Consejo: la voz de los Estados miembros	14
La Comisión Europea: el fomento del interés común	19
Los parlamentos nacionales: la aplicación de la subsidiariedad	23
El Tribunal de Justicia: la aplicación del Derecho de la UE	24
El Banco Central Europeo: garantizar la estabilidad de los precios	26
El Tribunal de Cuentas Europeo: contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE	29
El Comité Económico y Social Europeo: la voz de la sociedad civil	31
El Comité de las Regiones: la voz del gobierno local	33
La Defensora del Pueblo Europeo: la investigación de denuncias	34
El Supervisor Europeo de Protección de Datos: la protección de la intimidad	35
El Banco Europeo de Inversiones: invertir en el futuro	36
Las agencias de la Unión Europea	38

Presentación de la Unión Europea

El funcionamiento de la UE y sus competencias

Objeto de la presente publicación

La presente publicación es una guía sobre el funcionamiento de la Unión Europea (UE). Por «funcionamiento de la UE» se entiende cómo se toman las decisiones a nivel de la UE y quién las toma. En el centro de este proceso de toma de decisiones figuran las instituciones de la UE, como el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea, de las que se puede haber oído hablar, así como otras instancias. Para mostrar cómo funciona la UE, esta publicación explica primero cómo se elabora la legislación de la UE. A continuación, ofrece más información de cada una de las instituciones de la UE, así como de las agencias y organismos de apoyo.

Descripción breve de la Unión Europea

En el centro de la UE se hallan los Estados miembros (los veintiocho países que pertenecen a la Unión) y sus ciudadanos. El rasgo distintivo de la UE es que, aunque todos ellos son países soberanos e independientes, han compartido parte de su «soberanía» a fin de ganar fuerza y disfrutar de las ventajas del tamaño. Compartir soberanía significa, en la práctica, que los Estados miembros delegan algunos de sus poderes decisorios en las instituciones comunes creadas por ellos para poder tomar democráticamente y a nivel europeo decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto. Por lo tanto, la UE se sitúa en un término medio entre el sistema federal pleno de los Estados Unidos y el débil sistema de cooperación intergubernamental de las Naciones Unidas.

La UE ha conseguido muchos logros desde su creación en 1950. Ha creado un mercado único de bienes y servicios que abarca a veintiocho países con más de 500 millones de ciudadanos, que tienen libertad para desplazarse y establecerse donde deseen. Creó la moneda única (el euro) que es ahora una gran moneda mundial, y que hace que el mercado único sea más eficiente. También es el mayor proveedor de programas de ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria en el mundo. Estos son solo algunos de los logros conseguidos hasta ese momento. De cara al futuro, la UE está trabajando para conseguir que Europa salga de la actual crisis económica. Está en la vanguardia de la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias; como se propone seguir creciendo, ayuda a los países vecinos a

prepararse para la adhesión a la UE; y está elaborando una política exterior común que contribuirá en gran medida a difundir los valores europeos en todo el mundo. El éxito de estos objetivos depende de la capacidad de tomar decisiones efectivas en el momento adecuado y de aplicarlas bien.

Los tratados de la UE

La Unión Europea se basa en el Estado de Derecho, lo que significa que todas las acciones emprendidas por la UE se basan en tratados que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos los países que la componen. Los tratados son negociados y aceptados por todos los Estados miembros de la UE y, a su vez, ratificados por sus parlamentos o mediante referéndum.

Los tratados establecen los objetivos de la Unión Europea, las normas para las instituciones de la UE, cómo se toman las decisiones y la relación entre la UE y sus Estados miembros. Se han modificado con cada adhesión de nuevos Estados miembros y, además, también se han ido modificando para reformar las instituciones de la UE y darles nuevas áreas de responsabilidad.



El 9 de mayo de 1950, el entonces ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, expuso por primera vez en público las ideas que dieron lugar a la Unión Europea. Por eso, el 9 de mayo de cada año se celebra el «Día de Europa».

El último tratado modificativo (el Tratado de Lisboa) se firmó en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 y entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Los tratados anteriores están incorporados en la actual versión consolidada, que comprende el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

El Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG) es un tratado intergubernamental que fue firmado por todos los Estados miembros de la UE excepto la República Checa y el Reino Unido en marzo de 2012. Está concebido para fomentar la disciplina presupuestaria, reforzar la coordinación de las políticas económicas y mejorar la gobernanza de la zona del euro. Actualmente, diecisiete países de la UE utilizan el euro como su moneda.

El tratado es a menudo denominado «pacto fiscal». Entró en vigor el 1 de enero de 2013 en todos los Estados miembros que completaron el proceso de ratificación. No se trata de un tratado de la UE sino de

un tratado intergubernamental y se tiene la intención de convertirlo finalmente en legislación de la UE.



© ImageGlobe

La actividad de la UE se basa en los tratados consensuados por todos los Estados miembros; la última actualización importante se firmó en Lisboa en 2007.

Historia de los tratados de la UE

Cuando el ministro francés de Asuntos Exteriores Robert Schuman propuso la integración de las industrias del carbón y del acero de Europa Occidental en 1950, sus ideas se plasmaron en el Tratado de París el año siguiente, y nació el precursor de la UE: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Desde entonces, la UE ha actualizado y ampliado de forma periódica los tratados para garantizar la eficacia de la elaboración de políticas y de la toma de decisiones.

- ▶ *El Tratado de París, por el que se constituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, se firmó el 18 de abril de 1951 en París, entró en vigor en 1952 y expiró en 2002.*
- ▶ *Los Tratados de Roma, por los que se constituyeron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), se firmaron en Roma el 25 de marzo de 1957 y entraron en vigor en 1958.*
- ▶ *El Acta Única Europea se firmó en febrero de 1986 y entró en vigor en 1987. Modificó el Tratado CEE y preparó el camino para completar el mercado único.*
- ▶ *El Tratado de la Unión Europea (TUE) (Tratado de Maastricht), se firmó en Maastricht el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor en 1993. Creó la Unión Europea, dio más protagonismo al Parlamento Europeo en la toma de decisiones y añadió nuevos ámbitos de cooperación.*
- ▶ *El Tratado de Ámsterdam, firmado el 2 de octubre de 1997, entró en vigor en 1999 y modificó los tratados anteriores.*
- ▶ *El Tratado de Niza, firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor en 2003. Racionalizó el sistema institucional de la UE para que pudiera continuar trabajando eficazmente después de la nueva oleada de adhesiones de Estados miembros de 2004.*
- ▶ *El Tratado de Lisboa se firmó el 13 de diciembre de 2007 y entró en vigor en 2009. Simplificó los métodos de trabajo y las normas de votación, creó un presidente del Consejo Europeo e introdujo nuevas estructuras con el fin de convertir a la UE en un agente más importante en la escena mundial.*

Toma de decisiones

En la toma de decisiones a nivel de la UE participan diversas instituciones, en particular:

- ▶ el **Parlamento Europeo**, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos;
- ▶ el **Consejo Europeo**, compuesto por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE;
- ▶ el **Consejo**, que representa a los gobiernos de los Estados miembros de la UE;
- ▶ la **Comisión Europea**, que representa los intereses de la UE en su conjunto.

El Consejo Europeo define el rumbo y las prioridades políticas generales de la UE, pero no ejerce ninguna función legislativa. En general, la Comisión propone la nueva legislación y es el Parlamento Europeo y el Consejo quienes las adoptan. Los Estados miembros y la Comisión las aplican.

Tipos de actos jurídicos

Hay varios tipos de actos jurídicos que se aplican de distintas formas:

- ▶ Un **reglamento** es vinculante y de aplicación directa en todos los Estados miembros. No es necesario que sean convertidos en legislación nacional de los Estados miembros, aunque puede ser necesario modificar la normativa nacional para evitar conflictos con un reglamento.

- ▶ Una **directiva** es una ley por la que se obliga a los Estados miembros, o a un grupo de ellos, a lograr un objetivo determinado. Generalmente, las directivas deben incorporarse al ordenamiento jurídico nacional para que sean efectivas. De manera significativa, las directivas especifican los resultados que deben lograrse: corresponde a los Estados miembros decidir cómo se hace.
- ▶ Una **decisión** puede estar destinada a los Estados miembros, grupos de personas o incluso a individuos. Es obligatoria en todos sus elementos. Las decisiones se utilizan, por ejemplo, para pronunciarse sobre las propuestas de fusión de empresas.
- ▶ Las **recomendaciones** y los **dictámenes** no son vinculantes.

Aprobación de legislación

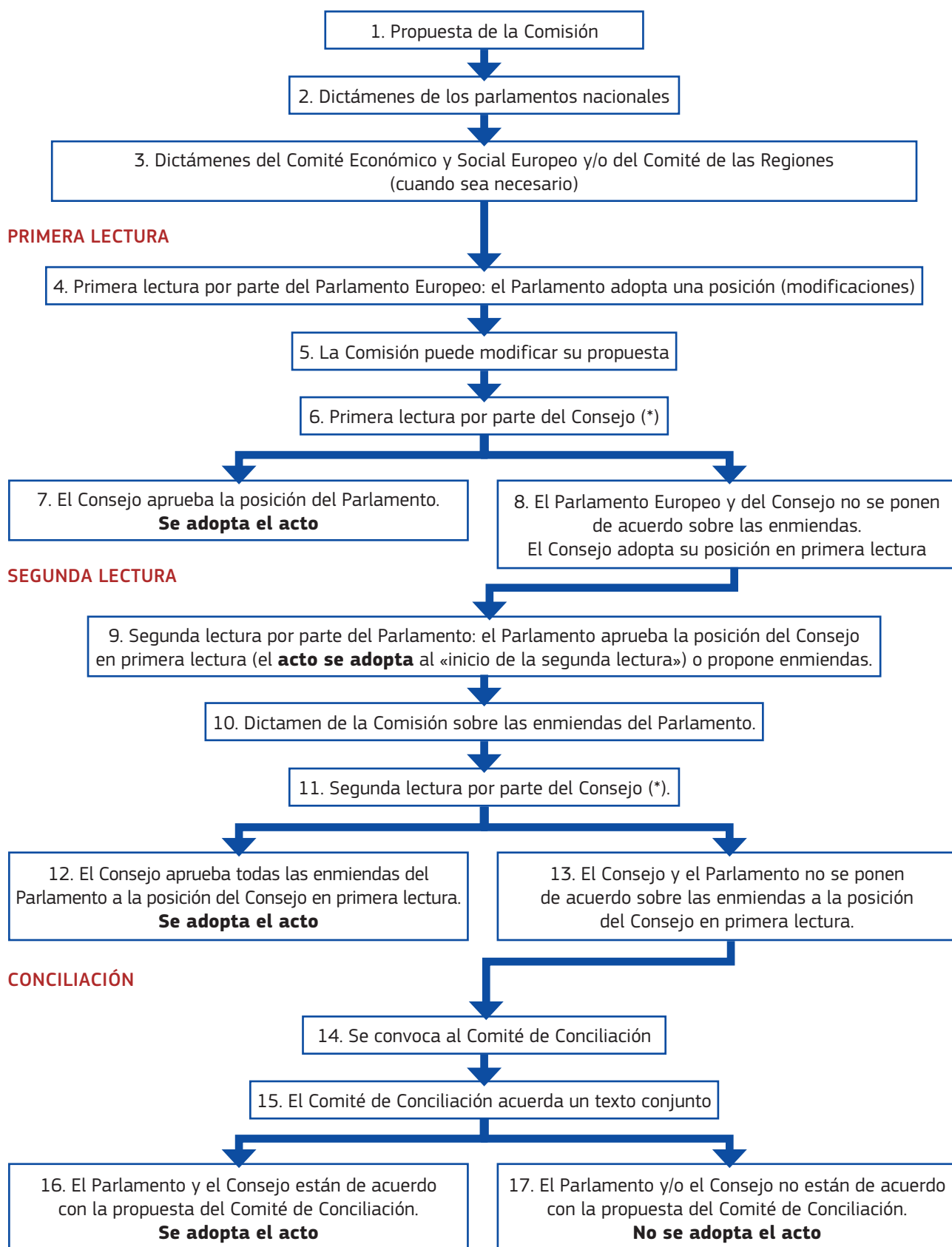
Todos los actos jurídicos europeos se basan en un artículo específico del tratado, mencionado como «fundamento jurídico» de la legislación, lo que determina qué procedimiento legislativo debe seguirse. El tratado establece el proceso de toma de decisiones, incluidas las propuestas de la Comisión, las lecturas sucesivas del Consejo y del Parlamento y los dictámenes de los organismos consultivos. Establece asimismo cuándo se requiere la unanimidad y cuándo una mayoría cualificada es suficiente para que el Consejo adopte la legislación.

La gran mayoría de la legislación de la UE se adopta a través del **procedimiento legislativo ordinario**, en el que el Parlamento y el Consejo comparten el poder legislativo.



Uno de los principales logros de la UE consiste en que todos los ciudadanos son libres para viajar, vivir y trabajar en los veintiocho Estados miembros.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO



(*) El Consejo adopta su posición por mayoría cualificada (los tratados prevén la unanimidad en unos pocos ámbitos excepcionales). No obstante, si el Consejo se propone apartarse de la propuesta/del dictamen de la Comisión, adopta su posición por unanimidad.

El procedimiento comienza con la Comisión. Al estudiar la puesta en marcha de una propuesta de acción, la Comisión suele invitar a presentar opiniones sobre el tema a los gobiernos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y a los ciudadanos. Las opiniones recogidas se incorporan a una propuesta de la Comisión que se presenta al Consejo y al Parlamento Europeo. La propuesta puede haberse presentado a petición del Consejo, el Consejo Europeo, el Parlamento o los ciudadanos europeos, o bien a iniciativa de la propia Comisión.

El Consejo y el Parlamento leen y debaten la propuesta. Si no se llega a un acuerdo en la segunda lectura, la propuesta se presenta ante el Comité de Conciliación, compuesto por un número igual de representantes del Consejo y del Parlamento. Los representantes de la Comisión también asisten a las reuniones de este comité y contribuyen al debate. Una vez que el comité ha alcanzado un acuerdo, el texto consensuado se envía al Parlamento y al Consejo para una tercera lectura, de modo que pueda finalmente ser adoptado como legislación. En la mayoría de los casos, el Parlamento vota sobre propuestas por mayoría simple y el Consejo por mayoría cualificada (en este, cada Estado miembro cuenta con un determinado número de votos en consonancia con su tamaño y su población). En algunos casos, se requiere el voto por unanimidad en el Consejo.

Procedimientos especiales

Existen procedimientos legislativos especiales según el objeto de la propuesta. En el **procedimiento de consulta**, el Consejo debe consultar al Parlamento sobre una propuesta de la Comisión, pero no está obligado a aceptar el dictamen del Parlamento. Este procedimiento solo se aplica en unos pocos ámbitos, como las exenciones del mercado interior y la legislación sobre competencia. En el **procedimiento de aprobación**, el Parlamento puede aprobar o rechazar una propuesta, pero no puede proponer enmiendas. Este procedimiento puede utilizarse cuando la propuesta se refiere a la aprobación de un tratado internacional negociado. Además, hay unos pocos casos en que el Consejo y la Comisión, o la Comisión por sí sola, pueden aprobar la legislación.

Organismos a los que se consulta y que pueden formular objeciones

Además del triángulo formado por la Comisión, el Consejo y el Parlamento, hay una serie de organismos consultivos que deben ser consultados cuando la propuesta legislativa pertenezca a su ámbito de intereses. Incluso cuando no se tienen en cuenta sus recomendaciones, estas consultas refuerzan la supervisión democrática de la legislación de la UE al garantizar que está sujeta a un mayor control.

Dichos organismos son los siguientes:

- ▶ el **Comité Económico y Social Europeo**, que representa a los grupos de la sociedad civil, como los empresarios, los sindicatos y los grupos de interés social;
- ▶ el **Comité de las Regiones**, que garantiza que se escuche la voz de los gobiernos locales y regionales.

Además, otras instituciones y organismos podrán ser consultados cuando una propuesta forme parte de su ámbito de intereses o conocimientos. Por ejemplo, el Banco Central Europeo desea ser consultado sobre las propuestas relativas a cuestiones económicas o financieras.

Participación de los ciudadanos

Mediante una «iniciativa ciudadana europea», un millón de ciudadanos de la UE procedentes de al menos una cuarta parte de los países de la UE pueden pedir a la Comisión que presente una propuesta legislativa sobre una cuestión determinada. La Comisión estudiará atentamente todas las iniciativas que entren en el ámbito de sus competencias y que hayan recibido el apoyo de un millón de ciudadanos. En el Parlamento se celebran audiencias sobre las iniciativas. Por tanto, estas iniciativas pueden influir en el trabajo de las instituciones de la UE y en el debate público.



© Bernd Vogel/Corbis

Los ciudadanos ahora pueden proponer nueva legislación mediante la iniciativa ciudadana europea.

Supervisión nacional

Los parlamentos nacionales reciben los proyectos de actos legislativos al mismo tiempo que el Parlamento Europeo y el Consejo, y pueden emitir un dictamen para garantizar que

las decisiones se toman al nivel más conveniente. Las acciones de la UE están sujetas al principio de **subsidiariedad**, que significa que, excepto en los ámbitos en que tiene competencias exclusivas, la Unión actúa exclusivamente en aquellos casos en que la acción será más eficaz a nivel de la UE que a escala nacional. Por lo tanto, los parlamentos nacionales supervisan la correcta aplicación de este principio en la toma de decisiones de la UE.

Competencias

Los tratados enumeran los ámbitos de actuación en los que la UE puede adoptar decisiones. Algunos ámbitos de actuación son **competencia exclusiva** de la UE, lo que significa que las decisiones son adoptadas a nivel de la UE por los Estados miembros, reunidos en el Consejo, y el Parlamento Europeo. Estos ámbitos de actuación incluyen las aduanas, las normas de competencia, la política monetaria de la zona del euro, la conservación de los recursos pesqueros y el comercio.

En otros ámbitos de actuación, la Unión y los Estados miembros comparten las competencias para la toma de decisiones, lo que significa que si la UE adopta legislación, esta tiene prioridad. No obstante, si la UE no adopta legislación, los Estados miembros pueden legislar a nivel nacional. En muchos ámbitos de actuación las competencias están compartidas, como en el caso del mercado interior, la agricultura, el medio ambiente, la protección de los consumidores y el transporte.

En todos los demás ámbitos de actuación las decisiones siguen correspondiendo a los Estados miembros. Por lo tanto, si en un tratado no se cita un determinado ámbito de actuación, la Comisión no puede proponer legislación en dicho ámbito. No obstante, en algunos ámbitos, como el sector espacial, la educación, la cultura y el turismo, la Unión puede apoyar los esfuerzos de los Estados miembros. En otros, como el de la ayuda exterior y la investigación científica, la UE puede llevar a cabo actividades paralelas, como los programas de ayuda humanitaria.

Coordinación económica

Todos los países de la UE forman parte de la unión económica y monetaria (UEM), lo que significa que coordinan sus políticas económicas y consideran que las decisiones económicas son una cuestión de interés común. En el seno de la UEM, no hay una única institución responsable de la política económica general, sino que las competencias están repartidas entre los Estados miembros y las instituciones de la UE.

En la zona del euro, es decir en los diecisiete países que utilizan el euro como moneda única, el Banco Central Europeo (BCE) se ocupa de manera independiente de la

política monetaria, que se centra en la estabilidad de los precios y en los tipos de interés.

Los veintiocho gobiernos de los Estados miembros son responsables de la política fiscal, que se refiere a las decisiones sobre fiscalidad, gasto y empréstito. También se encargan de las políticas de trabajo y bienestar. Sin embargo, como las decisiones en materia fiscal adoptadas por un Estado miembro de la zona del euro pueden afectar a toda la zona del euro, estas decisiones deben ajustarse a las normas establecidas a nivel de la UE. Por lo tanto, para que la UEM funcione eficazmente y garantizar la estabilidad y el crecimiento, es necesario coordinar unas finanzas públicas y unas políticas estructurales adecuadas. En particular, la crisis económica que se inició en 2008 puso de relieve la necesidad de reforzar la gobernanza económica en la UE y en la zona del euro por medio de, entre otras cosas, una mayor coordinación de las políticas, el control y la supervisión.

El Consejo supervisa las finanzas públicas y la política económica de los Estados miembros, y puede hacer recomendaciones a los distintos países de la UE a partir de propuestas de la Comisión. Podrá recomendar medidas de ajuste y sancionar a países de la zona del euro que no adopten medidas correctoras para reducir los niveles excesivos de deuda y de déficit.

La gobernanza de la zona del euro y las reformas importantes de la política económica también se tratan en las Cumbres del Euro, en las que se reúnen los jefes de Estado o de Gobierno de los miembros de la zona del euro.

La UE y las relaciones exteriores

Las relaciones con países no pertenecientes a la UE son responsabilidad del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que es nombrado por el Consejo Europeo, y que también ocupa el puesto de vicepresidente de la Comisión Europea. A nivel de jefes de Estado o de Gobierno, la Unión está representada por el presidente del Consejo Europeo.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) constituye un servicio diplomático y de asuntos exteriores de la Unión bajo la autoridad del Alto Representante. Está compuesto por personal experto procedente del Consejo, los Estados miembros y la Comisión Europea.

El Consejo elabora y adopta decisiones en el ámbito de la política exterior y de seguridad a partir de directrices establecidas por el Consejo Europeo. La Comisión, por otra parte, es responsable del comercio con países no pertenecientes a la UE y de la financiación destinada a los mismos, como la ayuda humanitaria o la ayuda al desarrollo. La Comisión también representa a la Unión en todos los ámbitos de competencia de la UE distintos de la política exterior y de seguridad.

El Parlamento Europeo

La voz del pueblo

Función: Brazo legislativo de la UE elegido por sufragio directo

Miembros: 766 diputados

Lugar: Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo

► www.europarl.eu

Los diputados del Parlamento Europeo (PE) son elegidos directamente por los ciudadanos de la Unión Europea (UE) para que representen sus intereses. Las elecciones tienen lugar cada cinco años, y todos los ciudadanos de la UE mayores de dieciocho años (dieciséis en Austria) —unos 380 millones— tienen derecho a voto. El Parlamento tiene 766 diputados procedentes de todos los veintiocho Estados miembros.

La sede oficial del Parlamento Europeo está en Estrasburgo (Francia), aunque la institución tiene tres lugares de trabajo: Estrasburgo, Bruselas (Bélgica) y Luxemburgo. Las principales reuniones del Parlamento, conocidas como «plenos», tienen lugar en Estrasburgo doce veces al año. En Bruselas se celebran plenos adicionales. Las reuniones de las comisiones también se celebran en Bruselas.

Composición del Parlamento Europeo

Los escaños en el Parlamento Europeo se distribuyen entre los Estados miembros en función de la parte de la población de la UE que les corresponde.

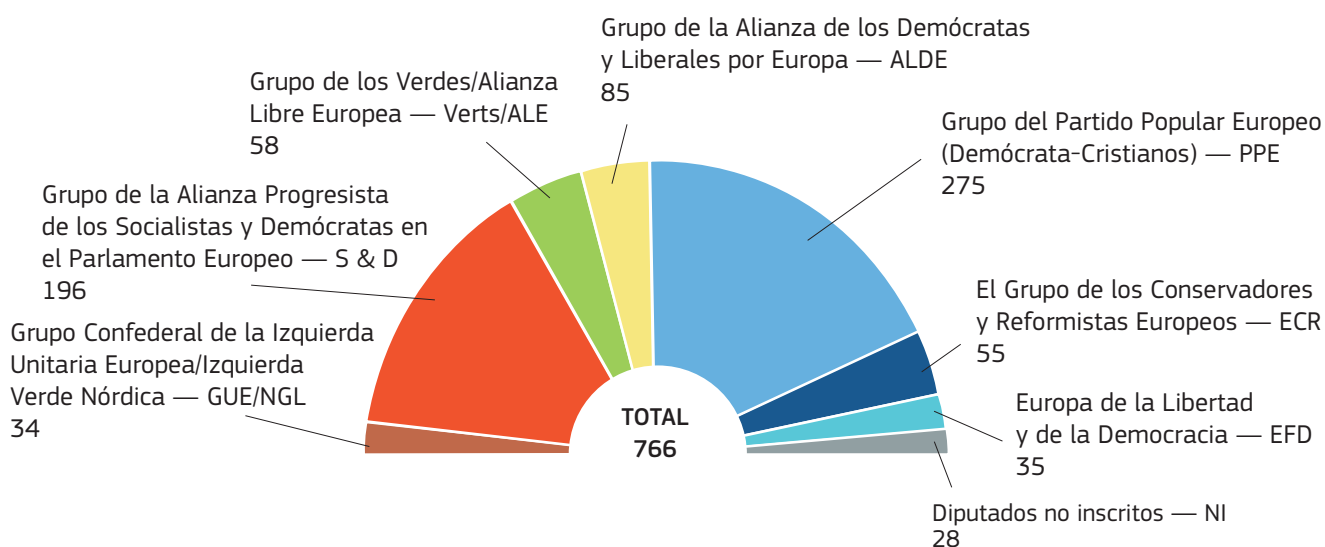
Croacia se convirtió en el Estado miembro número veintiocho de la Unión Europea y doce diputados croatas se unieron al Parlamento Europeo para el resto de la presente legislatura. Para las elecciones al Parlamento Europeo de 2014, el número total de diputados del mismo se ajustará a 751.

La mayor parte de los diputados son miembros de un partido político nacional en su país de origen. En el Parlamento Europeo, los partidos nacionales se agrupan en grupos políticos a escala de la UE, a los que pertenecen la mayor parte de los diputados.

NÚMERO DE DIPUTADOS POR ESTADO MIEMBRO EN 2013

Estado miembro	Número de diputados	Estado miembro	Número de diputados
Alemania	99	Hungría	22
Austria	19	Irlanda	12
Bélgica	22	Italia	73
Bulgaria	18	Letonia	9
Chipre	6	Lituania	12
Croacia	12	Luxemburgo	6
Dinamarca	13	Malta	6
Eslovaquia	13	Países Bajos	26
Eslovenia	8	Polonia	51
España	54	Portugal	22
Estonia	6	Reino Unido	73
Finlandia	13	República Checa	22
Francia	74	Rumanía	33
Grecia	22	Suecia	20
		TOTAL	766

NÚMERO DE DIPUTADOS EN CADA GRUPO POLÍTICO, JULIO DE 2012



Funciones del Parlamento Europeo

El Parlamento desempeña tres funciones principales:

1. Comparte con el Consejo el poder legislativo: aprobar legislación. El hecho de que sea una institución elegida directamente contribuye a garantizar la legitimidad democrática de la legislación europea.
2. Ejercita el control democrático de todas las instituciones de la UE y, en especial, de la Comisión. Tiene potestad para aprobar o rechazar el nombramiento del presidente de la Comisión y de los comisarios, y derecho a censurar a la Comisión en conjunto.
3. Forma con el Consejo la autoridad presupuestaria de la UE y puede, por lo tanto, influir en el gasto de la UE. Al final del procedimiento presupuestario adopta o rechaza el presupuesto en todos sus elementos.

A continuación se describen detalladamente estas tres funciones.

1. PODER LEGISLATIVO

El procedimiento más común para aprobar la legislación de la UE es el denominado procedimiento legislativo ordinario, también conocido como el procedimiento de codecisión, que sitúa al Parlamento y al Consejo en pie de igualdad y hace que las leyes aprobadas utilizando este procedimiento sean actos conjuntos de ambas instituciones. Se aplica a la mayoría de la legislación de la UE sobre un amplio espectro de ámbitos, como los derechos de los consumidores, la protección del medio ambiente y el transporte. Con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, la Comisión presenta una propuesta

que debe ser adoptada tanto por el Parlamento como por el Consejo. Se requiere la aprobación del Parlamento para todos los acuerdos internacionales en ámbitos pertenecientes al procedimiento legislativo ordinario.

El Parlamento debe ser consultado sobre toda una serie de propuestas y se requiere su aprobación para decisiones políticas o institucionales importantes, como: legislación sobre seguridad social y protección social, las disposiciones fiscales en el ámbito de la energía y la armonización de los impuestos sobre el volumen de negocios y los impuestos indirectos. El Parlamento también impulsa la nueva legislación examinando el programa de trabajo anual de la Comisión, estudiando qué nuevas leyes serían apropiadas y pidiendo a la Comisión que presente propuestas.

2. PODER DE CONTROL

El Parlamento ejerce de varias formas el control democrático de las otras instituciones europeas. Esto lo hace de varias maneras. En primer lugar, cuando se designa una nueva Comisión, el Parlamento celebra audiencias de todos los candidatos a los cargos de comisarios y presidente de la Comisión (presentados por los Estados miembros) y que no pueden ser nombrados sin la aprobación del Parlamento.

Por otra parte, la Comisión es políticamente responsable ante el Parlamento, que puede presentar una moción de censura pidiendo la dimisión de toda la Comisión. Más generalmente, el Parlamento ejerce el control examinando periódicamente los informes que le envía la Comisión y efectuando preguntas escritas y orales.

Los comisarios asisten a los plenos del Parlamento y a reuniones de las comisiones parlamentarias. Del mismo



Martin Schulz fue elegido presidente del Parlamento Europeo en 2012.

© Unión Europea

modo, el Parlamento mantiene un diálogo periódico con el presidente del Banco Central Europeo sobre la política monetaria.

El Parlamento también supervisa el trabajo del Consejo. Los diputados formulan regularmente preguntas escritas y orales al Consejo, cuyo presidente asiste a los plenos y participa en los debates importantes. En algunos ámbitos de actuación, entre los que figuran la política exterior y de seguridad común, el Consejo es la única institución responsable de la toma de decisiones. No obstante, el Parlamento colabora estrechamente con el Consejo en estos ámbitos.

El Parlamento también puede ejercer el control democrático examinando las peticiones de los ciudadanos y creando comisiones especiales de investigación.

Finalmente, el Parlamento aporta ideas a las cumbres de la UE (reuniones del Consejo Europeo). En la apertura de cada cumbre se invita al presidente del Parlamento a expresar las opiniones e inquietudes de su institución ante determinados problemas y puntos del orden del día del Consejo Europeo.

3. PODER PRESUPUESTARIO

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Parlamento y el Consejo. El Parlamento lo discute en dos lecturas sucesivas y no entra en vigor hasta que lo firma su presidente.

Su Comisión de Control Presupuestario supervisa cómo se gasta el presupuesto, y anualmente el Parlamento decide si aprueba o no la gestión realizada por la Comisión del presupuesto del ejercicio anterior. Este proceso de aprobación es técnicamente conocido como «aprobación de la gestión».

Funcionamiento del Parlamento

El Parlamento elige a su presidente para un mandato de dos años y medio. El presidente representa el Parlamento ante las demás instituciones de la UE y ante el resto del mundo, y está asistido por catorce vicepresidentes. El presidente del Parlamento Europeo, junto con el presidente del Consejo, firma todos los actos legislativos una vez que se han adoptado.

El trabajo del Parlamento está dividido en dos etapas principales:

- ▶ Preparación del pleno. De ello se encargan los diputados de las veinte comisiones parlamentarias especializadas en ámbitos particulares de la actividad de la UE. Por ejemplo, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, o la Comisión de Comercio Internacional. Las cuestiones a debate también son discutidas por los grupos políticos.
- ▶ El pleno. Los plenos, a los que asisten todos los diputados, se celebran normalmente en Estrasburgo (una semana al mes) y a veces se celebran plenos adicionales en Bruselas. En estos plenos, el Parlamento examina la legislación propuesta y vota las enmiendas antes de tomar una decisión sobre el texto en conjunto. Otros puntos del orden del día pueden incluir comunicaciones del Consejo o la Comisión o cuestiones sobre lo que ocurre en la UE o en el mundo.

El Consejo Europeo

Establecer las prioridades políticas

Función: Define orientaciones y prioridades políticas

Miembros: Jefes de Estado o de Gobierno de cada uno de los Estados miembros, el presidente del Consejo Europeo y el presidente de la Comisión Europea

Lugar: Bruselas

► european-council.europa.eu

El Consejo Europeo reúne a los máximos dirigentes políticos de la Unión Europea (UE), es decir, los jefes de Estado y de Gobierno, su presidente y el presidente de la Comisión. Se reúnen al menos cuatro veces al año a fin de marcar el rumbo y las prioridades políticas generales de la UE en su conjunto. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad también participa en sus reuniones.

Funciones del Consejo Europeo

Como cumbre de los jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE, el Consejo Europeo representa el máximo nivel de cooperación política entre los Estados miembros. En sus reuniones, los líderes deciden por consenso la orientación general y las prioridades de la Unión, y proporcionan el impulso necesario para su desarrollo.

El Consejo Europeo no adopta la legislación. Al final de cada reunión emite «conclusiones», que reflejan los principales mensajes resultantes de los debates y hacen un balance de las decisiones adoptadas, así como de su seguimiento. Las conclusiones identifican grandes cuestiones que ha de abordar el Consejo, es decir, las reuniones de ministros. También puede solicitar a la Comisión Europea que presente propuestas para afrontar los retos u oportunidades concretos de la Unión.

Las reuniones del Consejo Europeo, en principio, tienen lugar al menos dos veces cada seis meses. Pueden convocarse más reuniones (extraordinarias u oficiosas) para solucionar problemas urgentes que requieren la toma de decisiones al más alto nivel, por ejemplo, en los asuntos económicos o en la política exterior.

El presidente del Consejo Europeo

Las actividades del Consejo Europeo están coordinadas por su presidente, que se encarga de convocar y presidir las reuniones del Consejo Europeo y de impulsar su trabajo.

El presidente del Consejo Europeo también representa a la Unión en el exterior. Junto con el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, representa los intereses de la Unión en materia de política exterior y seguridad.

El presidente es elegido por el Consejo Europeo por un mandato de dos años y medio, prorrogable una sola vez. La Presidencia del Consejo Europeo exige dedicación exclusiva: el presidente no puede ejercer simultáneamente mandato nacional alguno.

La toma de decisiones en el Consejo Europeo

El Consejo Europeo adopta la mayor parte de sus decisiones por consenso. Sin embargo, en algunos casos se aplica la mayoría cualificada, como la elección de su presidente y el nombramiento de la Comisión y del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Cuando el Consejo Europeo decide por votación, solo pueden votar los jefes de Estado o de Gobierno.

Secretaría

El Consejo Europeo está asistido por la Secretaría General del Consejo.

La Cumbre del Euro

Fuera del Consejo Europeo, los jefes de Estado o de Gobierno de los países cuya moneda es el euro también se reúnen al menos dos veces al año, junto con el presidente de la Comisión Europea. El presidente del Banco Central Europeo también está invitado a esas reuniones de la Cumbre del Euro. El presidente del Parlamento Europeo también pueden ser invitado.

Las reuniones constituyen una oportunidad para debatir la gobernanza de la zona del euro, así como reformas importantes en materia de política económica. La Cumbre del Euro se instituyó oficialmente mediante el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG), firmado por veinticinco Estados miembros en 2012 y que entró en vigor el 1 de enero de 2013. El presidente de la Cumbre del Euro es nombrado por los jefes de Estado o de Gobierno de los miembros de la zona del euro. El nombramiento se produce al mismo tiempo que el del presidente del Consejo Europeo, y tiene la misma duración. Los dos cargos pueden ser desempeñados por la misma persona.

En algunos casos, los dirigentes de los países que han ratificado el TECG pero que no utilizan el euro como



© Unión Europea

Herman Van Rompuy preside las cumbres de la UE en calidad de presidente del Consejo Europeo.

moneda también participan en los debates de la Cumbre del Euro. Cuando estos países no tienen derecho a participar, el presidente de la Cumbre del Euro los mantiene bien informados, así como a los demás Estados miembros de la UE, sobre la preparación y el resultado de las cumbres.

Distinción entre los Consejos: ¿cuál es cuál?

Es fácil confundir los órganos europeos, especialmente cuando órganos muy diferentes tienen nombres muy similares, como estos tres «Consejos»:

► El Consejo Europeo

Está constituido por los jefes de Estado o de Gobierno (es decir, presidentes y/o primeros ministros) de todos los países de la UE, más su presidente y el presidente de la Comisión Europea. Es la máxima instancia de establecimiento de políticas de la Unión, por lo que a menudo sus reuniones son llamadas «cumbres».

► El Consejo

También conocido como Consejo de Ministros, esta institución está formada por ministros de todos los países de la UE. Se reúne periódicamente para tomar decisiones detalladas y aprobar legislación de la UE.

► El Consejo de Europa

El Consejo de Europa no es una institución de la UE, sino que se trata de una organización intergubernamental que tiene por objetivo proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. Se creó en 1949 y uno de sus primeros logros fue redactar el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Para permitir que los ciudadanos ejercieran sus derechos conforme al Convenio, creó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Consejo de Europa cuenta ahora con cuarenta y siete Estados miembros, incluidos todos los países de la UE, y su sede se halla en Estrasburgo (Francia).

El Consejo

La voz de los Estados miembros

Función: Decidir las políticas y adoptar legislación

Miembros: Un ministro de cada Estado miembro de la UE

Lugar: Bruselas y Luxemburgo

► consilium.europa.eu

En el Consejo, los ministros de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) se reúnen para debatir las cuestiones relacionadas con la UE, tomar decisiones y aprobar legislación. Los ministros que asisten a estas reuniones tienen la autoridad para comprometer a su gobierno con las medidas acordadas en las reuniones del Consejo.

Funciones del Consejo

El Consejo es una instancia decisoria esencial de la UE. Sus actividades se realizan en reuniones a las que asiste un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la UE. La finalidad de estas reuniones es debatir, pactar, modificar y, por último, adoptar legislación; coordinar las políticas de los Estados miembros; o definir la política exterior de la UE.

Los ministros que asisten a la reunión del Consejo cambian en función de los temas del orden del día, lo que se conoce como «configuración» del Consejo. Por

ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales, a la reunión asisten los ministros de Medio Ambiente de cada país de la UE, y se denomina «Consejo de Medio Ambiente»; del mismo modo en el caso del «Consejo de Asuntos Económicos y Financieros» o «el Consejo de Competitividad», y así sucesivamente.

La Presidencia del Consejo rota entre los Estados miembros y tiene una duración de seis meses. No es el mismo caso que la Presidencia del Consejo Europeo. La responsabilidad del gobierno que ostente la Presidencia es organizar y presidir las distintas reuniones del Consejo. A modo de excepción, el Consejo de Asuntos Exteriores es presidido por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que se ocupa de la política exterior en nombre del Consejo.

En aras de la continuidad de la actividad del Consejo, las presidencias semestrales colaboran estrechamente en grupos de tres. Estos equipos de tres Presidencias («tríos») elaboran un programa conjunto de trabajo del Consejo para un período de dieciocho meses.

Los Estados miembros de la UE han consensuado la Estrategia Europa 2020 para salir de la crisis económica mediante un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El Consejo de Ministros adopta muchas decisiones para poner en práctica esta estrategia.



PRESIDENCIAS DEL CONSEJO

Año	Enero a junio	Julio a diciembre
2013	Irlanda	Lituania
2014	Grecia	Italia
2015	Letonia	Luxemburgo
2016	Países Bajos	Eslovaquia
2017	Malta	Reino Unido
2018	Estonia	Bulgaria
2019	Austria	Rumanía
2020	Finlandia	

Cada ministro participante está facultado para comprometer a su gobierno. Además, es responsable ante los órganos nacionales electos, lo que garantiza la legitimidad democrática de las decisiones del Consejo.

El Consejo tiene cinco responsabilidades esenciales:

1. Adoptar legislación europea. En la mayoría de los ámbitos legisla con el Parlamento Europeo.
2. Coordinar las políticas de los Estados miembros, por ejemplo en materia económica.
3. Desarrollar la política exterior y de seguridad común de la UE basándose en las líneas estratégicas marcadas por el Consejo Europeo.
4. Celebrar acuerdos internacionales entre la UE y uno o varios Estados u organizaciones internacionales.
5. Aprobar el presupuesto de la UE conjuntamente con el Parlamento Europeo.

A continuación se describen las actividades del Consejo más detalladamente.

1. LEGISLACIÓN

Una gran parte de la legislación de la UE es adoptada conjuntamente por el Consejo y el Parlamento. Por regla general, el Consejo solo actúa a propuesta de la Comisión, y es la Comisión la que tiene normalmente la responsabilidad de garantizar que la legislación de la UE, una vez adoptada, se aplica correctamente.

2. COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS (POR EJEMPLO, LA POLÍTICA ECONÓMICA)

Todos los Estados miembros de la UE forman parte de la unión económica y monetaria (UEM) aunque no todos pertenecen a la zona del euro. En el marco de la UEM, la política económica de la UE se basa en una estrecha coordinación de las políticas económicas nacionales. De esta coordinación se encargan los ministros de

Economía y Hacienda, que conjuntamente forman el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros («Ecofin»).

3. POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN (PESC)

La definición y la ejecución de la política exterior y de seguridad de la UE es competencia exclusiva del Consejo Europeo y del Consejo, que actúan por unanimidad. Es ejecutada por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad junto con los Estados miembros, reunidos en el Consejo de Asuntos Exteriores.

4. CELEBRACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES

Cada año, el Consejo celebra (es decir, firma oficialmente) una serie de acuerdos entre la Unión Europea y otros países, así como con organizaciones internacionales. Estos acuerdos pueden cubrir áreas amplias tales como el comercio, la cooperación y el desarrollo, o pueden tratar temas específicos como los textiles, la pesca, la ciencia y la tecnología, el transporte, etc. Tales acuerdos están sujetos a la aprobación del Parlamento Europeo en ámbitos en los que posee poderes de codecisión.

5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Consejo y el Parlamento. Si ambas instituciones no están de acuerdo, se sigue el procedimiento de conciliación hasta que se aprueba el presupuesto.

Existen diez configuraciones distintas del Consejo:

Presidido por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:

- ▶ Asuntos Exteriores

Presidido por el Estado miembro que ejerza la Presidencia del Consejo:

- ▶ Asuntos Generales
- ▶ Asuntos Económicos y Financieros
- ▶ Justicia y Asuntos de Interior
- ▶ Empleo, Política Social, Salud y Consumidores
- ▶ Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio)
- ▶ Transporte, Telecomunicaciones y Energía
- ▶ Agricultura y Pesca
- ▶ Medio Ambiente
- ▶ Educación, Juventud, Cultura y Deporte

Funcionamiento del Consejo

Todos los debates del Consejo y las votaciones de actos legislativos son públicos y pueden verse en directo a través del sitio web del Consejo.

El Consejo de Asuntos Generales garantiza la coherencia global de las actividades de las diferentes formaciones del Consejo y supervisa el seguimiento efectivo de las reuniones del Consejo Europeo. Recibe apoyo del Comité de Representantes Permanentes (Coreper, acrónimo derivado del francés Comité des Représentants Permanents).

El Coreper está formado por los representantes permanentes de los gobiernos de los Estados miembros ante la Unión Europea. En Bruselas, cada Estado miembro de la UE tiene un equipo («Representación Permanente») que le representa y que defiende sus intereses nacionales en la UE. En la práctica, el jefe de cada representación es el embajador de su país ante la UE. Estos embajadores se reúnen semanalmente en el Coreper.

El Coreper se encarga de preparar el trabajo del Consejo, a excepción de las cuestiones agrícolas, que son gestionadas por el Comité Especial de Agricultura. El Coreper cuenta con la ayuda de varios grupos de trabajo, compuestos por funcionarios de las administraciones nacionales.

Número de votos por país

Las decisiones del Consejo se toman por votación. Actualmente el Consejo decide por mayoría cualificada, excepto cuando los tratados estipulan un procedimiento diferente como, por ejemplo, la unanimidad en el ámbito de la fiscalidad y la política exterior. En el sistema de voto por mayoría cualificada, cuanto mayor sea la población de un Estado miembro, de más votos dispondrá dicho Estado, aunque este sistema se ajustará para dar más peso proporcionalmente a los países con menos población.

En 2014, el actual método de votación por mayoría cualificada se sustituirá por un nuevo sistema: la votación por doble mayoría. Para que el Consejo apruebe las propuestas legislativas de la UE será necesaria una mayoría no solo de países miembros de la UE (55 %), sino también de población de la UE (65 %). Con este sistema se reflejará la legitimidad de la UE como una unión de pueblos y naciones. Aumentará la transparencia y la eficacia de la legislación de la UE. Este método estará acompañado de un nuevo mecanismo mediante el cual un mínimo de cuatro Estados miembros, que representen al menos el 35 % de la población de la UE, podrá bloquear una decisión. Si se recurre a este mecanismo, el Consejo deberá hacer todo lo que esté en su mano para alcanzar una solución satisfactoria en un plazo de tiempo razonable.

VOTOS POR PAÍS EN EL CONSEJO

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, República Checa, Grecia, Hungría y Portugal	12
Bulgaria, Austria y Suecia	10
Croacia, Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia	7
Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia	4
Malta	3
Total	352
Número de votos requerido para la mayoría cualificada	260

La Secretaría General del Consejo

La Secretaría General del Consejo asiste tanto al Consejo Europeo y a su presidente como al Consejo de la UE y a su Presidencia rotatoria. Está dirigida por un secretario general nombrado por el Consejo.

El concepto de cooperación reforzada

Si algunos Estados miembros quieren cooperar más estrechamente en ámbitos de actuación que no son de competencia exclusiva de la UE pero no consiguen obtener el acuerdo de todos los demás Estados miembros, el mecanismo de cooperación reforzada les permite trabajar conjuntamente. Permite a un mínimo de nueve Estados miembros utilizar las instituciones de la UE para lograr una cooperación más estrecha. Sin embargo, es preciso cumplir las siguientes condiciones: la cooperación debe impulsar los objetivos de la Unión y debe estar abierta a todos los Estados miembros que deseen adherirse a ella.

Una serie de países están aplicando este procedimiento en el caso de la legislación sobre el divorcio, lo que les permite hallar una solución común para los matrimonios de distintos países de la UE que desean divorciarse en la UE. También se aplica en el caso del sistema de patente unitaria en el que participan la mayoría de los Estados miembros de la UE, aunque no todos.

El Eurogrupo

Todos los Estados miembros de la UE forman parte de la unión económica y monetaria (UEM), lo que significa que coordinan sus políticas económicas y consideran que las decisiones económicas son una cuestión de interés común para todos. Sin embargo, no todos los Estados miembros se han adherido a la zona del euro y han adoptado la moneda única, el euro. Algunos han optado por no hacerlo por el momento, mientras que otros aún están preparando sus economías para cumplir los criterios para pertenecer a dicha zona. Los Estados miembros de la zona del euro deben cooperar estrechamente y también están sujetos a la política monetaria única del Banco Central Europeo. Por consiguiente, los Estados miembros de la zona del euro necesitan un foro para debatir las políticas de la zona del euro y tomar decisiones al respecto. Este foro no puede ser el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin), ya que incluye a todos los Estados miembros.

La solución es el Eurogrupo, formado por los ministros de Economía y Hacienda de los miembros de la zona del euro.

El Eurogrupo actúa para promover el crecimiento económico y la estabilidad financiera de la zona del euro mediante la coordinación de las políticas económicas. Dado que solo el Ecofin puede tomar decisiones oficialmente sobre asuntos económicos, el Eurogrupo se reúne de manera informal el día antes de las reuniones del Ecofin, aproximadamente una vez al mes. Al día siguiente, los miembros del Eurogrupo aprueban oficialmente en la reunión Ecofin los acuerdos alcanzados en la reunión informal del Eurogrupo. En las votaciones sobre asuntos del Eurogrupo solo participan los ministros que representan a los miembros de la zona del euro. El comisario de Asuntos Económicos y Monetarios y del Euro y el presidente del Banco Central Europeo también asisten a las reuniones del Eurogrupo.

Los miembros del Eurogrupo eligen a un presidente por un mandato de dos años y medio. La Secretaría General del Consejo proporciona apoyo administrativo para las reuniones del Eurogrupo.

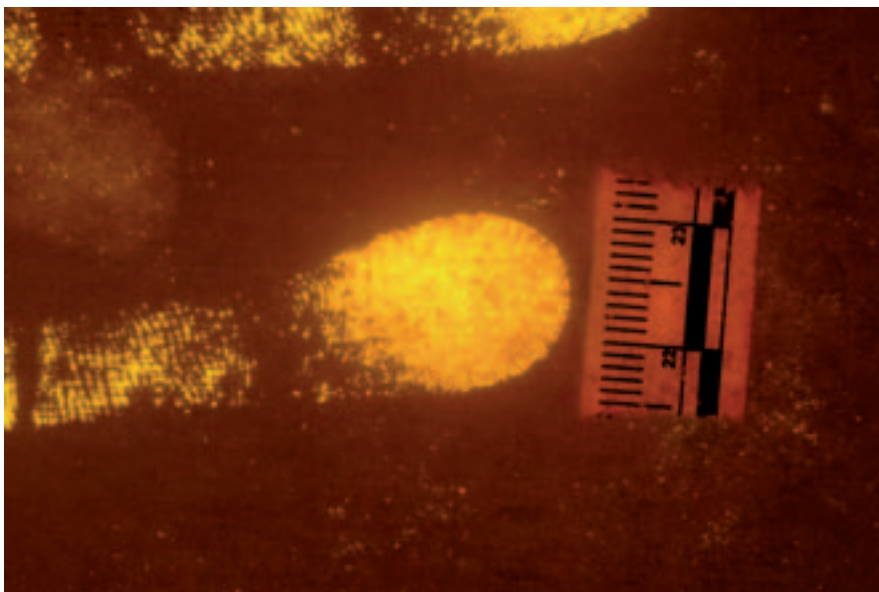
La política exterior y de seguridad común

La Unión Europea está desarrollando progresivamente una política exterior y de seguridad común (PESC), que está sometida a distintos procedimientos en comparación con otros ámbitos de actuación. El Consejo Europeo y el Consejo de la UE definen y aplican conjuntamente la PESC. Los objetivos superiores de la UE en el ámbito internacional son promover la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la libertad, y el respeto de la dignidad humana y de los principios de igualdad y solidaridad. Para alcanzar estos objetivos, la UE desarrolla las relaciones y la colaboración con otros países y organizaciones de todo el mundo.

A continuación se exponen las responsabilidades en el ámbito de la PESC:

- ▶ El Consejo Europeo, presidido por el presidente, define la política exterior y de seguridad común, teniendo en cuenta los intereses estratégicos de la Unión, incluidos los asuntos con repercusiones en el ámbito de la defensa.
- ▶ El Consejo, en particular el Consejo de Asuntos Exteriores, toma las decisiones necesarias para definir y aplicar la PESC siguiendo las orientaciones del Consejo Europeo. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad preside la reunión del Consejo de Asuntos Exteriores.
- ▶ El Alto Representante, junto con los Estados miembros, hace efectiva la PESC y garantiza que su realización sea coherente y eficaz. Para ello, puede recurrir a los recursos nacionales y de la Unión.





Los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros de la UE deben colaborar para combatir la delincuencia internacional.

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) constituye un servicio diplomático y de asuntos exteriores de la Unión. Está dirigido por el Alto Representante y está formado por personal experto procedente del Consejo, los Estados miembros y la Comisión Europea. La UE posee delegaciones en la mayoría de los países de todo el mundo y forman parte del SEAE. Colaboran estrechamente con las embajadas de los Estados miembros de la UE en cuestiones vinculadas a la PESC.

Cualquier Estado miembro o el Alto Representante, por sí solo o con la Comisión, puede plantear asuntos de importancia para la PESC en el Consejo. Habida cuenta de la urgencia de algunos asuntos relativos a la PESC, se dispone de mecanismos para garantizar una toma de decisiones rápida. En general, las decisiones en este ámbito se toman por unanimidad.

Además de impulsar la PESC, el Alto Representante también representa a la Unión en materia de política exterior y de seguridad en todo el mundo, dialoga en el ámbito político con terceros países y socios, y expresa la posición de la UE en organizaciones y reuniones de carácter internacional. A nivel de jefes de Estado o de Gobierno, la Unión está representada por el presidente del Consejo Europeo.

La PESC también engloba las cuestiones de seguridad y defensa, ámbito en el que la UE está desarrollando una política común de seguridad y defensa (PCSD). Esta política tiene por objeto permitir a los países de la UE llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. Se trata de misiones humanitarias y de establecimiento o mantenimiento de la paz, que pueden ser de carácter civil o militar. Los Estados miembros ponen a disposición de la UE voluntariamente algunas de sus fuerzas para estas operaciones que siempre se coordinan con la OTAN, cuyas estructuras de mando a veces se emplean para tareas prácticas en las misiones de la UE. Una serie de organismos de la UE coordinan estas actividades.

- ▶ El **Comité Político y de Seguridad (CPS)**: hace un seguimiento de la situación internacional y examina las opciones de respuesta de la UE en las situaciones de crisis en el extranjero.
- ▶ El **Comité Militar de la Unión Europea (CMUE)**: está formado por los jefes del Estado Mayor de la Defensa de todos los países de la UE, dirige las actividades militares de la UE y asesora sobre asuntos militares.
- ▶ El **Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE)**: está integrado por expertos militares que trabajan en una sede militar permanente en Bruselas y asisten al CMUE.

La Comisión Europea

El fomento del interés común

Función: Brazo ejecutivo de la UE que propone legislación, supervisa el cumplimiento de acuerdos y promueve la Unión

Miembros: Un colegio de comisarios, uno por cada Estado miembro

Lugar: Bruselas

► ec.europa.eu

La Comisión es una institución políticamente independiente que representa y defiende los intereses de la Unión Europea (UE) en su conjunto. En muchos ámbitos es la fuerza impulsora en el sistema institucional de la UE: propone la legislación, políticas y programas de acción y es responsable de ejecutar las decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo. También representa a la Unión en el mundo exterior, con excepción de la política exterior y de seguridad común.

La Comisión

El término «Comisión» se utiliza en dos sentidos. Primero, hace referencia a los miembros de la Comisión, es decir, el equipo de hombres y mujeres designados por los Estados miembros y el Parlamento para dirigir la institución y tomar sus decisiones. En segundo lugar, el término hace referencia a la propia institución y a su personal.

Oficiosamente, los miembros de la Comisión son conocidos como «comisarios». Todos ellos han ocupado cargos políticos y muchos han sido ministros, pero como miembros de la Comisión su compromiso es actuar en interés de la Unión en su conjunto, sin aceptar instrucciones de los gobiernos nacionales.

La Comisión cuenta con varios vicepresidentes, uno de los cuales es también el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y, por lo tanto, participa en las actividades tanto del Consejo como de la Comisión.

La Comisión es políticamente responsable ante el Parlamento, que tiene el poder de destituirla aprobando una moción de censura. La Comisión asiste a todas las sesiones del Parlamento, donde debe aclarar y justificar sus políticas. También responde periódicamente a las preguntas escritas y orales planteadas por los diputados.



© Unión Europea

José Manuel Barroso preside el órgano ejecutivo de la UE en su calidad de presidente de la Comisión Europea.

Nombramiento de la Comisión

Cada cinco años se designa una nueva Comisión, en un plazo de seis meses tras las elecciones al Parlamento Europeo. El procedimiento es el siguiente:

- *Los gobiernos de los Estados miembros proponen un nuevo presidente de la Comisión, que debe ser elegido por el Parlamento Europeo.*
- *El presidente propuesto, junto con los gobiernos de los Estados miembros, escoge a los demás miembros de la Comisión.*
- *El nuevo Parlamento se entrevista con todos los miembros propuestos y emite su dictamen sobre todo el «colegio». Si el dictamen es positivo, la nueva Comisión puede empezar oficialmente a trabajar el siguiente mes de enero.*

El trabajo cotidiano de la Comisión corre a cargo de sus administradores, expertos, traductores, intérpretes y personal de secretaría. Los funcionarios de la Comisión, como el personal de otros organismos de la UE, son contratados a través de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO): europa.eu/epso. Son ciudadanos de todos los países de la UE, seleccionados por medio de oposiciones generales. Aproximadamente 33 000 personas trabajan para la Comisión. Esta cifra puede parecer elevada, pero de hecho es inferior al personal empleado por la mayor parte de los ayuntamientos europeos de tamaño medio.

Funciones de la Comisión

La Comisión Europea tiene cuatro funciones principales:

1. Proponer legislación al Parlamento y al Consejo.
2. Gestionar y aplicar las políticas de la UE y el presupuesto.
3. Hacer cumplir la legislación de la UE (junto con el Tribunal de Justicia).
4. Representar a la Unión en todo el mundo.

1. PROPONER NUEVA LEGISLACIÓN

De conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión tiene el **derecho de iniciativa**, es decir, es la única responsable de elaborar propuestas de nueva legislación de la UE, que presenta al Parlamento y al Consejo. Estas propuestas deben tener por objetivo defender los intereses de la Unión y de sus ciudadanos, y no los de países o sectores industriales específicos.

Antes de presentar una propuesta, la Comisión debe tener en cuenta las nuevas situaciones y problemas que se plantean en Europa, y considerar si la legislación de la UE es la mejor manera de hacerles frente. Por ello está en contacto permanente con una amplia gama de grupos de interés y con dos organismos consultivos, el Comité Económico y Social Europeo (compuesto por empresarios, trabajadores y otros grupos de la sociedad civil) y el Comité de las Regiones (compuesto por representantes de órganos locales y regionales). También recaba las opiniones de los parlamentos nacionales, los gobiernos y el público en general.

La Comisión solo propondrá que la UE actúe si considera que un problema no puede ser solucionado con mayor eficacia a escala nacional, regional o local. Esta forma de abordar los problemas al nivel más bajo posible se llama «principio de subsidiariedad».

No obstante, si la Comisión concluye que se necesita legislación de la UE, entonces elabora una propuesta para abordar el problema y satisfacer el mayor abanico posible de intereses. Para que los aspectos técnicos sean correctos, la Comisión consulta a expertos, constituidos en diversos comités y grupos.

2. GESTIONAR Y APLICAR LAS POLÍTICAS DE LA UE Y EL PRESUPUESTO

Como órgano ejecutivo de la Unión, la Comisión es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE y las políticas y los programas adoptados por el Parlamento y el Consejo. Los órganos nacionales y locales son las que realizan la mayor parte del trabajo real y del gasto, pero la Comisión se encarga de supervisarlos.

La Comisión gestiona el presupuesto bajo la supervisión atenta del Tribunal de Cuentas Europeo órganos. Ambas instituciones deben garantizar una buena gestión financiera. El Parlamento Europeo solo aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto si está satisfecho con el informe anual del Tribunal de Cuentas.



© Langrock/Zenit/Laif/Reporters

La innovación y la investigación son medios para conseguir nuevos puestos de trabajo y crecimiento en Europa.

Desarrollo del Espacio Europeo de Investigación

A través de la Dirección General de Investigación, la Comisión desarrolla las políticas de la UE en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico y contribuye a la competitividad internacional de la industria europea. El Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comisión dedica decenas de miles de millones de euros a la investigación científica multidisciplinar en cooperación en toda la UE y es un factor clave que contribuye a crear un espacio de investigación sin fronteras en toda Europa.

3. HACER CUMPLIR LA LEGISLACIÓN DE LA UE

La Comisión actúa como **guardiana de los tratados**, lo que significa que, junto con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros. Si constata que un país de la UE no aplica una norma de la Unión y, por lo tanto, no cumple sus obligaciones legales, la Comisión adopta medidas correctivas.

En primer lugar, pone en marcha un procedimiento legal denominado «procedimiento de infracción». En él, se envía una carta oficial al Estado miembro en la que se expone por qué la Comisión considera que ese país infringe la normativa de la UE y se establece un plazo para enviar a la Comisión una explicación detallada. Si este procedimiento no tiene éxito, la Comisión remite el asunto al Tribunal de Justicia, que puede imponer sanciones. Las sentencias del Tribunal son de obligado cumplimiento para los Estados miembros y las instituciones de la UE.

4. REPRESENTAR A LA UE EN LA ESCENA INTERNACIONAL

El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad es uno de los vicepresidentes de la Comisión y es responsable de Asuntos Exteriores. En las cuestiones relativas a la política exterior y de seguridad, el Alto Representante trabaja con el Consejo. Sin embargo, en los demás

ámbitos de la acción exterior, la Comisión desempeña un papel principal, en particular en los ámbitos de la política comercial y la ayuda humanitaria. En estos ámbitos la Comisión Europea es un portavoz importante de la Unión en el panorama internacional, ya que permite a los veintiocho Estados miembros hablar con una voz en foros internacionales como la Organización Mundial del Comercio.

Llegar a las personas necesitadas

La Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (ECHO) de la Comisión Europea fue creada en 1992. La acción humanitaria ocupa actualmente una posición clave en las actividades exteriores de la Unión Europea: de hecho, la UE es el principal agente mundial en este ámbito.

Unos 150 millones de personas reciben ayuda cada año a través de fondos de ayuda humanitaria de la UE. Esta ayuda se entrega a través de doscientos socios, como organismos de las Naciones Unidas y organizaciones caritativas de ayuda. La ayuda se basa en los principios humanitarios de imparcialidad y no discriminación.



Catherine Ashton es la jefa de la política exterior de la UE y coordina la acción de la UE en el resto del mundo.

Funcionamiento de la Comisión

Corresponde al presidente de la Comisión distribuir y modificar, en caso necesario, las áreas de responsabilidad política entre los comisarios durante el mandato de la Comisión. El presidente puede también exigir la dimisión de un comisario. El colegio de veintiocho comisarios se reúne una vez por semana, generalmente el miércoles, en Bruselas. Cada punto del orden del día es presentado por el comisario responsable de esa área política y el colegio toma una decisión colectiva al respecto.

El personal de la Comisión se organiza en departamentos, conocidos como «direcciones generales» y «servicios» (como, por ejemplo, el Servicio Jurídico y el Servicio de Traducción). Cada dirección general se ocupa de un área concreta (por ejemplo, la Dirección General de Comercio y la Dirección General de Competencia) y está dirigida por un director general, que es responsable ante uno de los comisarios.

Eurostat: la recogida de datos de Europa

Eurostat es la Oficina Estadística de la Unión Europea y forma parte de la Comisión. Su labor es suministrar a la UE estadísticas a escala europea que permitan efectuar comparaciones entre países y regiones, lo que constituye una tarea clave. Las sociedades democráticas no funcionan correctamente sin una sólida base de estadísticas fiables y objetivas.

Las estadísticas de Eurostat pueden responder a muchas preguntas: ¿El desempleo sube o baja? ¿Hay más emisiones de CO₂ que hace diez años? ¿Cuántas mujeres trabajan? ¿Cómo va la economía de un país en comparación con la de otros Estados miembros de la UE?

► epp.eurostat.ec.europa.eu

Las direcciones generales son las que realmente conciben y elaboran las propuestas legislativas de la Comisión, pero estas propuestas solo se convierten en oficiales cuando son adoptadas por el colegio en su reunión semanal. El procedimiento es a grandes rasgos el siguiente.

Supongamos, por ejemplo, que la Comisión ve la necesidad de elaborar una legislación de la UE que impida la contaminación de los ríos de Europa. La Dirección General de Medio Ambiente elabora una propuesta, tras mantener amplias consultas con la industria y los agricultores y ganaderos europeos, los ministerios de Medio Ambiente de los Estados miembros y las organizaciones de protección del medio ambiente. Muchas de las propuestas están también abiertas a consulta pública, lo que permite a las personas opinar a título personal o en nombre de una organización.

La legislación propuesta se discute con todos los departamentos pertinentes de la Comisión y se modifica en caso necesario. Entonces es comprobada por el Servicio Jurídico.

Una vez que la propuesta está lista, el Secretario General la incluye en el orden del día de una futura reunión de la Comisión, en la que el comisario de Medio Ambiente explicará a sus homólogos los motivos para proponer esta normativa, tras lo cual se produce un debate sobre la misma. Si hay acuerdo, el colegio adoptará la propuesta y el documento se enviará al Consejo y al Parlamento Europeo para que lo examinen.

No obstante, si hay desacuerdo entre los comisarios, el presidente puede solicitarles que voten la propuesta de normativa. Si la mayoría vota a favor, la propuesta será adoptada. A partir de ese instante contará con el apoyo de todos los miembros de la Comisión.

Los parlamentos nacionales

La aplicación de la subsidiariedad

Función: Participar junto a las instituciones europeas en las tareas de la Unión

Miembros: Diputados de los parlamentos nacionales

Lugar: Todos los Estados miembros de la UE

Las instituciones de la Unión Europea (UE) alientan a los parlamentos nacionales para que participen más en las actividades de la Unión Europea. Desde 2006, la Comisión remite a los parlamentos nacionales todas las nuevas propuestas de normativa y ha respondido a los dictámenes de estos. Con el Tratado de Lisboa, desde 2009 los derechos y deberes de los parlamentos nacionales en la UE están claramente fijados. Los parlamentos nacionales ahora pueden manifestar más fácilmente su opinión sobre los proyectos de actos legislativos así como sobre otros asuntos que consideren de especial interés.

La mayor novedad es la nueva facultad de **hacer cumplir la subsidiariedad**. Las acciones de la UE están sujetas al principio de subsidiariedad, lo que significa que la Unión solo actúa cuando la acción es más eficaz a nivel de la UE que a escala nacional. Así sucede cuando los tratados han conferido competencias exclusivas a la UE y, en los demás casos, el nivel adecuado se decide caso por caso. Los parlamentos nacionales supervisan la correcta aplicación de este principio en la toma de decisiones de la UE.

Para permitir a los parlamentos supervisar la aplicación de la subsidiariedad, la Comisión envía los proyectos legislativos a los parlamentos nacionales al mismo tiempo que los envía al legislador de la Unión (es decir, al Parlamento Europeo y al Consejo).

Cualquier parlamento nacional puede emitir un **dictamen motivado** si considera que la propuesta en cuestión no es conforme con el principio de subsidiariedad. En función del número de dictámenes motivados emitidos por los parlamentos nacionales, la Comisión podría tener que reexaminar su propuesta y decidir si la mantiene, la modifica o la retira, lo que se llama el «procedimiento de tarjeta amarilla y de tarjeta naranja». En el caso del procedimiento legislativo ordinario, si la mayoría de los parlamentos nacionales emite un dictamen motivado y la Comisión decide mantener su propuesta, tendrá que explicar sus razones y el Parlamento Europeo y el Consejo deberán decidir si continúa el procedimiento legislativo.

Los parlamentos nacionales también participan directamente en la aplicación de la legislación de la UE. Las directivas de la UE están destinadas a las autoridades nacionales, que deben actuar para incorporarlas a la legislación nacional. Las directivas establecen algunos resultados finales que deben alcanzarse en cada Estado miembro en una fecha determinada. Las autoridades nacionales tienen que adaptar su legislación para cumplir estos objetivos pero son libres de elegir la manera de hacerlo. Las directivas se utilizan para que las distintas normativas nacionales concuerden y son especialmente comunes en asuntos que afectan al funcionamiento del mercado único (por ejemplo, las normas sobre seguridad de los productos).

El Tribunal de Justicia

La aplicación del Derecho de la UE

Función:	Emitir sentencias en los casos que le son planteados
Tribunal de Justicia:	Un juez de cada país de la UE; ocho abogados generales
Tribunal General:	Un juez de cada país de la UE
Tribunal de la Función Pública:	Siete jueces
Lugar:	Luxemburgo
► curia.europa.eu	

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea («el Tribunal») garantiza que la legislación de la Unión Europea (UE) se interprete y se aplique del mismo modo en cada Estado miembro, en otras palabras, que sea siempre idéntica para todas las partes y en todas las circunstancias. Con este fin, el Tribunal verifica la legalidad de la actuación de las instituciones de la UE, garantiza que los Estados miembros cumplan con sus obligaciones e interpreta el Derecho de la UE a petición de los órganos jurisdiccionales nacionales.

El Tribunal tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares. Para hacer frente a los muchos miles de casos que recibe, está dividido en dos órganos principales: por una parte, el Tribunal de Justicia, que conoce de las cuestiones prejudiciales planteadas por los órganos jurisdiccionales nacionales, determinados recursos de anulación y apelaciones y, por otra, el Tribunal General, que conoce de los recursos de anulación de los particulares y las empresas, y de algunos recursos interpuestos por los Estados miembros.

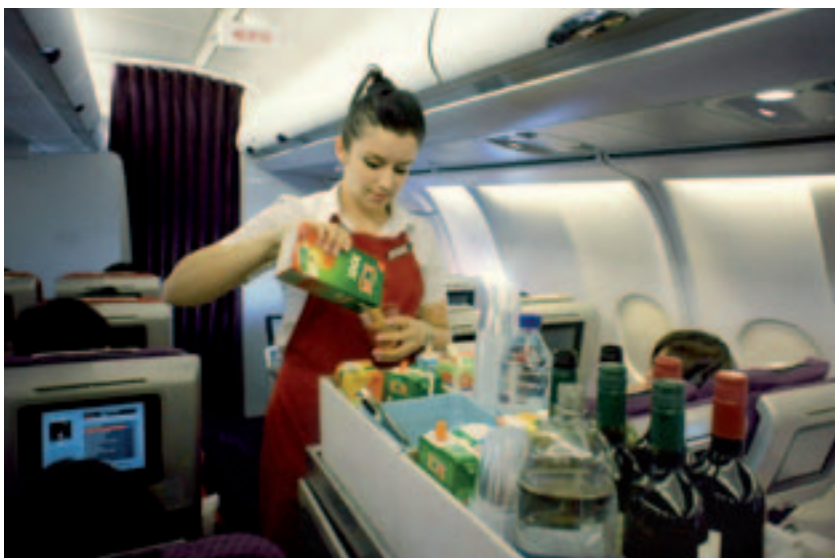
El Tribunal de la Función Pública, que es un tribunal especializado, resuelve litigios entre la UE y sus funcionarios.

Funciones del Tribunal

El Tribunal resuelve los asuntos que se le plantean. Estos son los cuatro tipos más comunes de casos:

1. LAS CUESTIONES PREJUDICIALES

Los órganos jurisdiccionales de cada país de la UE son responsables de garantizar que el Derecho de la UE se aplique correctamente en su país. Si un órgano jurisdiccional nacional tiene una duda sobre la interpretación o la validez de una norma de la UE, puede, y a veces debe, recabar la opinión del Tribunal de Justicia, que se emite en forma de «cuestión prejudicial» vinculante. Esta sentencia constituye un canal importante para que los ciudadanos, a través de sus órganos jurisdiccionales nacionales, determinen en qué medida les afecta la legislación de la UE.



Las azafatas se han beneficiado en varias ocasiones de sentencias del Tribunal de Justicia de la UE sobre igualdad de salario y de derechos.

2. EL PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN

La Comisión o (en algunos casos excepcionales) un Estado miembro puede iniciar este procedimiento si tiene razones para creer que un Estado miembro no cumple sus obligaciones conforme al Derecho de la UE. El Tribunal investiga las alegaciones y dicta su sentencia. Si se considera que se ha producido un incumplimiento, el Estado miembro acusado debe aplicar medidas correctoras sin demora a fin de evitar ser multado por el Tribunal.

3. EL PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN

Si un Estado miembro, el Consejo, la Comisión o (en determinadas condiciones) el Parlamento, opinan que una norma concreta de la UE es ilegal, pueden pedir al Tribunal que la anule. Este «procedimiento de anulación» puede también ser utilizado por particulares que desean que el Tribunal derogue una norma concreta que les afecta directa y desfavorablemente.

4. EL PROCEDIMIENTO POR OMISIÓN

El tratado exige que el Parlamento, el Consejo y la Comisión tomen determinadas decisiones en determinadas circunstancias. Si no lo hacen, los Estados miembros, las otras instituciones de la UE y (en determinadas condiciones) los particulares o las empresas, pueden presentar una denuncia ante el Tribunal para que esta omisión quede registrada oficialmente.

Funcionamiento del Tribunal

El **Tribunal de Justicia** está integrado por veintiocho jueces, uno por Estado miembro, con el fin de que los veintiocho ordenamientos jurídicos nacionales de la UE estén representados. El Tribunal de Justicia está asistido por ocho «abogados generales» que presentan dictámenes motivados sobre los casos planteados ante el Tribunal. Deben hacerlo pública e imparcialmente. Los jueces y abogados generales son antiguos miembros de los máximos órganos jurisdiccionales nacionales o abogados muy competentes con todas las garantías de imparcialidad. Son designados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros por un mandato de seis años. Los jueces del Tribunal de Justicia eligen a un presidente por un mandato de tres años. El Tribunal

de Justicia puede actuar en pleno, la gran sala de trece jueces, o en salas de cinco o tres jueces, dependiendo de la complejidad e importancia del asunto. Casi el 60 % de los asuntos son conocidos por salas de cinco jueces y alrededor del 25 % por salas de tres jueces.

El **Tribunal General** está compuesto por veintiocho jueces, designados por los Estados miembros por un mandato de seis años. Los jueces del Tribunal General también eligen un presidente entre ellos por un mandato de tres años. El Tribunal General se reúne en salas compuestas por tres o cinco jueces (a veces un único juez) para celebrar audiencias. Alrededor del 80 % de los asuntos del Tribunal General son tramitados en salas de tres jueces. La gran sala de trece jueces, o el pleno de veintiocho, podrá reunirse cuando la complejidad o la importancia del caso lo justifiquen.

Todos los casos se presentan en el registro del Tribunal de Justicia y se les asignan un juez y un abogado general. Después de la presentación hay dos fases: primero la escrita y luego la oral. En la primera fase, todas las partes implicadas presentan declaraciones escritas y el juez asignado al caso redacta un informe que resume estas declaraciones y los antecedentes jurídicos del caso. Este informe se debatirá en la reunión general del Tribunal, en la que se atribuirá el asunto a una formación del Tribunal y se decidirá si es necesaria una fase oral. A continuación viene la segunda fase (la fase oral), en la que los abogados de las partes exponen sus argumentos ante los jueces y el abogado general, que pueden plantearles preguntas. Al término de la fase oral, el abogado general asignado al asunto redacta su dictamen. A la luz de este dictamen, el juez elabora un proyecto de sentencia que los demás jueces examinan. A continuación, los jueces deliberan y dictan sentencia. Las sentencias del Tribunal se deciden por mayoría y se pronuncian en audiencia pública. En la mayor parte de los casos se dispone del texto en todas las lenguas oficiales de la UE en el mismo día. Los votos particulares no se explican.

No todos los asuntos siguen este procedimiento ordinario. Cuando la urgencia de un asunto así lo exija, existe un procedimiento simplificado y acelerado que permite al Tribunal pronunciarse en un plazo aproximado de tres meses.

El Banco Central Europeo

Garantizar la estabilidad de los precios

Función: Gestionar el euro y la política monetaria de la zona del euro

Miembros: Los bancos centrales nacionales de la zona del euro

Lugar: Fráncfort del Meno, Alemania

► www.ecb.europa.eu

Mario Draghi es presidente del Banco Central Europeo desde enero de 2011.



© ImageGlobe

El objetivo del Banco Central Europeo (BCE) es mantener la estabilidad monetaria en la zona del euro garantizando que la inflación de los precios de consumo se mantiene baja y estable. La estabilidad de los precios y una inflación baja se consideran factores de crucial importancia para un crecimiento económico sostenido, ya que alientan a las empresas a invertir y crear más puestos de trabajo, con lo que se mejoran de las condiciones de vida de los europeos. El BCE es una institución independiente y adopta sus decisiones sin solicitar ni aceptar instrucciones de los gobiernos ni de otras instituciones de la Unión Europea (UE).

Funciones del BCE

El Banco Central Europeo (BCE) fue creado en 1998, año en que se introdujo el euro, para gestionar la política monetaria en la zona del euro. El objetivo principal del BCE es mantener la estabilidad de los precios, definida como una tasa de inflación de los precios de consumo inferior, aunque cercana, al 2 % anual. El BCE también actúa para apoyar el empleo y el crecimiento económico sostenible en la Unión.

La gestión de la estabilidad de los precios

El BCE fija los tipos de interés para los préstamos a los bancos comerciales, lo que influye en el precio y la cantidad del dinero presente en la economía y, por tanto, en la tasa de inflación. Por ejemplo, cuando hay una oferta abundante de dinero, la tasa de inflación de los precios de consumo puede aumentar, lo que encarece los bienes y servicios. En respuesta, el BCE puede aumentar el coste de los préstamos incrementando el tipo de interés de sus préstamos a los bancos comerciales, lo que reduce la oferta de dinero y conduce a una presión a la baja sobre los precios. Del mismo modo, cuando existe la necesidad de estimular la actividad económica, el BCE puede reducir el tipo de interés que practica para fomentar los préstamos y la inversión.

Para llevar a cabo sus operaciones de préstamo, el BCE tiene en su poder y gestiona las reservas oficiales de divisas de los miembros de la zona del euro. Entre otras tareas, cabe mencionar la realización de operaciones con divisas, la promoción de sistemas de pago eficientes en apoyo del mercado único, la aprobación de la fabricación de billetes de euros por parte de los miembros de la zona del euro, y el cotejo de datos estadísticos pertinentes procedentes de los bancos centrales nacionales. El BCE está representado por su presidente en las reuniones internacionales y de alto nivel de la UE pertinentes.

Funcionamiento del BCE

El Banco Central Europeo es una institución de la unión económica y monetaria (UEM), a la que pertenecen todos los Estados miembros de la UE. La adhesión a la zona del euro y la adopción de la moneda única (el euro) es la fase final de la UEM. No todos los Estados miembros de la UE pertenecen a la zona del euro: algunos aún están preparando sus economías para la adhesión y otros gozan de exenciones. El BCE se sitúa en el núcleo del Sistema Europeo de Bancos Centrales, que agrupa al BCE y a los bancos centrales nacionales de todos los Estados miembros de la UE. La organización del BCE refleja este hecho, visible en sus tres principales configuraciones:

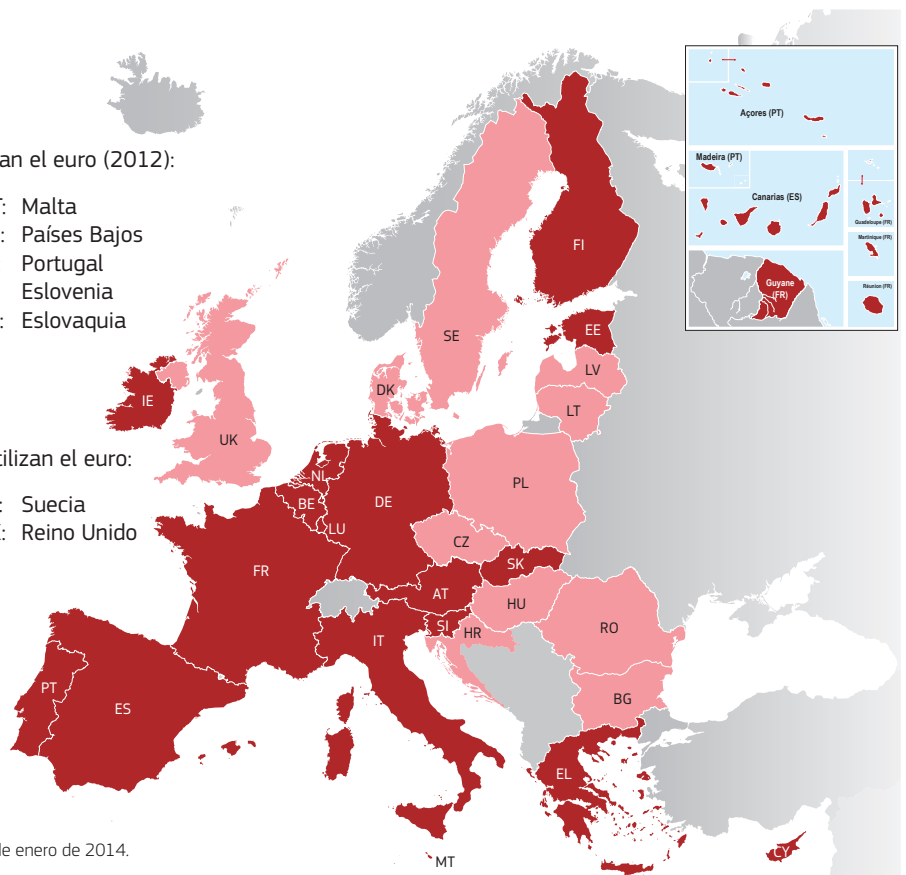
- ▶ El Consejo General del Sistema Europeo de Bancos Centrales está formado por los gobernadores de los bancos centrales de los veintiocho Estados miembros, junto con el presidente y el vicepresidente del BCE.
- ▶ El Comité Ejecutivo del BCE está compuesto por el presidente, el vicepresidente y otros cuatro miembros, todos nombrados por el Consejo Europeo por mayoría cualificada para un mandato de ocho años. El Comité Ejecutivo es responsable de ejecutar la política monetaria y las operaciones cotidianas del Banco, preparar las reuniones del Consejo de Gobierno y ejercer determinadas facultades delegadas por el Consejo de Gobierno.
- ▶ El Consejo de Gobierno del BCE está formado por los seis miembros del Comité Ejecutivo del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los diecisiete países miembros de la zona del euro: todos ellos forman el Eurosistema. El Consejo de Gobierno es el principal órgano de toma de decisiones del BCE y se reúne dos veces al mes. Por regla general, en su primera reunión de cada mes, el Consejo de Gobierno evalúa los acontecimientos económicos y monetarios y adopta las decisiones mensuales de política monetaria. En su segunda reunión, el Consejo principalmente debate las cuestiones relacionadas con las demás tareas y responsabilidades del BCE.

Estados miembros de la UE que utilizan el euro (2012):

AT: Austria	ES: España	MT: Malta
BE: Bélgica	FI: Finlandia	NL: Países Bajos
CY: Chipre	FR: Francia	PT: Portugal
DE: Alemania	IE: Irlanda	SI: Eslovenia
EE: Estonia	IT: Italia	SK: Eslovaquia
EL: Grecia	LU: Luxemburgo	

Estados miembros de la UE que no utilizan el euro:

BG: Bulgaria	LT: Lituania	SE: Suecia
CZ: República Checa	LV: Letonia*	UK: Reino Unido
DK: Dinamarca	PL: Polonia	
HR: Croacia	RO: Rumanía	
HU: Hungría		



(*) Se espera que Letonia empiece a utilizar el euro el 1 de enero de 2014.

La gobernanza económica: reparto de cometidos

La unión económica y monetaria (UEM) es un elemento esencial de la integración europea y todos los Estados miembros de la UE forman parte de la misma. La política fiscal (fiscalidad y gasto) sigue en manos de los gobiernos nacionales, al igual que las políticas laborales y de protección social. Por lo tanto, para que la UEM funcione eficazmente, es esencial coordinar unas finanzas públicas y unas políticas estructurales adecuadas. Las competencias están repartidas entre los Estados miembros y las instituciones de la UE, como a continuación se indica:

- ▶ El **Consejo Europeo** fija las principales orientaciones políticas.
 - ▶ El **Consejo** coordina la elaboración de la política económica de la UE y adopta decisiones que pueden obligar a los diferentes países de la UE.
 - ▶ Los **Estados miembros de la UE** elaboran sus presupuestos nacionales dentro de límites de déficit y deuda acordados, y determinan sus propias políticas estructurales en el ámbito laboral, de las pensiones, de la protección social y de los mercados.
 - ▶ Los **países de la zona del euro** coordinan políticas de interés común para la zona del euro a nivel de jefes de Estado o de Gobierno en la «Cumbre del Euro» y a nivel de ministros de Hacienda en el «Eurogrupo».
 - ▶ El **Banco Central Europeo** establece la política monetaria de la zona del euro, con la estabilidad de precios como objetivo principal.
 - ▶ La **Comisión Europea** supervisa la actuación de los Estados miembros de la UE y efectúa recomendaciones.
 - ▶ El **Parlamento Europeo** comparte la tarea de elaborar la legislación con el Consejo y realiza la supervisión democrática del proceso de gobernanza económica.
-

El Tribunal de Cuentas Europeo

Contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE

Función: Comprobar que los fondos de la UE se perciben y se utilizan correctamente, y contribuir a mejorar la gestión financiera de la UE

Miembros: Uno de cada Estado miembro de la UE

Lugar: Luxemburgo

► eca.europa.eu

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es la institución independiente de auditoría externa de la Unión Europea (UE). Comprueba que los ingresos de la Unión se han percibido correctamente, que sus gastos se han realizado de manera legal y regular, y que la gestión financiera ha sido correcta. Realiza sus funciones de manera independiente de las demás instituciones de la UE y de los gobiernos. De este modo, contribuye a mejorar la gestión de los fondos de la Unión Europea en interés de sus ciudadanos.

Funciones del Tribunal de Cuentas Europeo

La principal función del TCE es comprobar que el presupuesto de la UE se ejecuta correctamente, es decir, que los ingresos y gastos de la UE son legales y regulares, y que la gestión financiera es correcta. Esta labor contribuye a garantizar que la UE es gestionada de manera eficiente y eficaz. Para llevar a cabo sus actividades, el TCE realiza auditorías detalladas de los ingresos o gastos de la UE en todos los niveles de la administración de los fondos de la UE. Lleva a cabo controles sobre el terreno de las organizaciones encargadas de la gestión de los fondos, o de los

beneficiarios de los mismos, tanto en los Estados miembros de la UE como en otros países. Sus conclusiones se publican en informes anuales y especiales, que señalan a la Comisión y a los Estados miembros los errores y deficiencias detectadas y formulan recomendaciones para la mejora de la gestión.

Otra función clave del Tribunal de Cuentas Europeo consiste en ayudar a la autoridad presupuestaria (el Parlamento Europeo y el Consejo) proporcionándoles un informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE correspondiente al ejercicio financiero anterior. Las constataciones y las conclusiones del TCE que figuran en este informe desempeñan un papel importante a la hora de que el Parlamento decida si aprueba la gestión del presupuesto realizada por la Comisión.

A petición de las demás instituciones de la UE, el Tribunal de Cuentas también emite su dictamen sobre la nueva normativa o la modificación de normativa existente de la UE que tenga un impacto financiero. El TCE también puede publicar documentos en los que expone su opinión sobre otras cuestiones por propia iniciativa.



Las marcas auriculares de las vacas ayudan a los auditores de la UE a saber dónde se ha gastado el dinero de la EU.

Funcionamiento del Tribunal de Cuentas Europeo

El Tribunal de Cuentas Europeo funciona como un órgano colegiado de veintiocho miembros, uno de cada Estado miembro de la UE. Los miembros son nombrados por el Consejo, previa consulta al Parlamento Europeo, para un mandato renovable de seis años. Son elegidos por su competencia e independencia y trabajan a tiempo completo para el TCE. Eligen a uno de entre ellos como presidente por tres años.

Para ser eficaz, el TCE —como cualquier otra entidad fiscalizadora superior— debe ser independiente de las instituciones y organismos que audita. El Tribunal de Cuentas tiene libertad para: seleccionar sus temas de auditoría, el ámbito específico y el enfoque que se debe seguir; decidir cómo y cuándo presentar los resultados de las auditorías seleccionadas; y elegir la publicidad que se dará a sus informes y dictámenes. Se trata de importantes elementos de independencia.

El Tribunal de Cuentas Europeo se divide en salas, que elaboran los informes y dictámenes para su adopción por el TCE. Las salas cuentan con la asistencia de personal altamente cualificado procedente de todos los Estados miembros. Los auditores frecuentemente auditan a las demás instituciones de la UE, los Estados miembros y otros países beneficiarios. El TCE también coopera estrechamente con las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros. De hecho, aunque el trabajo del TCE se refiere en gran medida al presupuesto de la UE —del que la Comisión tiene la responsabilidad global— en la práctica la gestión de más del 80 % de los gastos se comparte con las autoridades nacionales.

El Tribunal de Cuentas Europeo no tiene poder jurisdiccional propio pero a través de su trabajo señala las irregularidades, las deficiencias y los presuntos casos de fraude a los organismos de la UE encargados de tomar medidas, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Desde su creación en 1977, el TCE tiene una importante repercusión en la gestión financiera del presupuesto de la UE a través de sus informes y dictámenes objetivos. Así desempeña su función de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión.

El Comité Económico y Social Europeo

La voz de la sociedad civil

Función: Representar a la sociedad civil organizada

Miembros: 353 de todos los Estados miembros de la UE

Lugar: Bruselas

► eesc.europa.eu

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) es un organismo consultivo de la Unión Europea (UE). Se compone de representantes de las organizaciones de empresarios, de trabajadores y de otros representantes de la sociedad civil, en particular en los ámbitos socioeconómico, cívico, profesional y cultural. El Comité emite dictámenes dirigidos a la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo, y representa los intereses generales. Los miembros del CESE no están vinculados por ningún mandato imperativo y trabajan en favor del interés general de la Unión. Así pues, el CESE constituye un puente entre las instituciones de la UE antes mencionadas y los ciudadanos, promoviendo en la UE una sociedad más participativa e integradora, y por lo tanto, más democrática.

Funciones del CESE

El CESE tiene tres cometidos fundamentales:

- Contribuir a que las políticas y la legislación europeas se adapten mejor a las realidades económicas, sociales y cívicas prestando asistencia al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión Europea mediante la experiencia de sus miembros, su representatividad, el diálogo y la búsqueda de consenso en aras del interés general.
- Favorecer el desarrollo de una Unión Europea más participativa y más cercana a los ciudadanos constituyendo el marco institucional de representación, información, expresión y diálogo de la sociedad civil organizada.
- Fomentar los valores que constituyen el fundamento de la construcción europea e impulsar el avance, tanto en Europa como en el mundo entero, de la democracia, la democracia participativa y el papel de las organizaciones de la sociedad civil.

El Comité es consultado por el Parlamento Europeo, el Consejo o la Comisión en los múltiples ámbitos previstos en los tratados. Estos ámbitos se han ampliado progresivamente, de modo que el alcance de la actuación del CESE ha seguido expandiéndose. Además de los ámbitos sometidos a consulta obligatoria, el Comité puede emitir dictámenes por propia iniciativa cuando considere que tal acción es importante para defender los intereses de la sociedad civil. El CESE emite alrededor de 170 dictámenes anualmente, de los cuales aproximadamente un 15 % se emiten por iniciativa propia.

Una característica fundamental del CESE es el objetivo de lograr un consenso entre sus miembros, que representan a una amplia variedad de grupos de interés, por ejemplo, entre los miembros del grupo de empresarios y el que representa a las organizaciones de trabajadores. El Comité se halla en una situación privilegiada para asesorar sobre el impacto sobre el terreno (en la vida de las personas) de las propuestas de nueva normativa y sobre cómo puede adaptarse la normativa a fin de recabar un amplio apoyo público. Otros elementos importantes de la actividad del Comité son el refuerzo de la transparencia en la toma de decisiones de la UE y la creación de vínculos estrechos con las organizaciones de la sociedad civil.

Funcionamiento del CESE

Los 353 miembros del CESE son propuestos por sus gobiernos respectivos para un mandato renovable de cinco años y son nombrados por el Consejo de la Unión Europea. Los miembros proceden de los distintos grupos de interés social y económico de Europa y, una vez nombrados, son independientes de sus gobiernos. Los miembros del Comité están organizados de forma interna en tres grupos: empresarios, trabajadores y actividades diversas. Los miembros del CESE eligen a un presidente y dos vicepresidentes por un mandato de dos años y medio. Se reúnen nueve veces al año en sesión plenaria en Bruselas, donde los dictámenes se aprueban por mayoría simple.



La planificación de las fuentes de energía es de interés para todos los europeos y para las organizaciones de la sociedad civil presentes en el Comité Económico y Social Europeo.

La preparación de las sesiones plenarias la realizan seis secciones especializadas encabezadas por miembros del Comité y que reciben apoyo de la Secretaría General del Comité, situada en Bruselas. Las secciones especializadas y las comisiones figuran a continuación:

- ▶ la Sección Especializada de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social (ECO);
- ▶ la Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo (INT);
- ▶ la Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información (TEN);
- ▶ la Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía (SOC);
- ▶ la Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (NAT);
- ▶ la Sección Especializada de Relaciones Exteriores (REX);
- ▶ la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI).

El CESE realiza un seguimiento de la evolución de las estrategias a largo plazo de la UE por medio de los denominados «observatorios» y de un Comité Directivo que supervisan su ejecución y su impacto a nivel de la base. Estas entidades son las siguientes:

- ▶ el Observatorio del Desarrollo Sostenible;
- ▶ el Observatorio del Mercado de Trabajo;
- ▶ el Observatorio del Mercado Único;
- ▶ el Comité Directivo Europa 2020.

Relaciones con los Consejos Económicos y Sociales

El CESE mantiene sistemáticamente vínculos con los consejos económicos y sociales regionales y nacionales de toda la Unión Europea. Estos vínculos principalmente suponen el intercambio de información y la celebración de debates conjuntos cada año sobre cuestiones específicas.

El Comité de las Regiones

La voz del gobierno local

Función: Representar a las ciudades y regiones de Europa

Miembros: 353 de todos los Estados miembros de la UE

Lugar: Bruselas

► cor.europa.eu

El Comité de las Regiones (CDR) es un órgano consultivo integrado por representantes de los entes regionales y locales de la Unión Europea (UE). Ofrece a las regiones de Europa una voz en la elaboración de las políticas de la UE y comprueba que se respeten sus intereses, las competencias y las necesidades regionales y locales. El Consejo y la Comisión deben consultar al Comité sobre asuntos que conciernen al gobierno local y regional, tales como política regional, medio ambiente, educación y transporte.

Funciones del Comité de las Regiones

Alrededor de tres cuartas partes de la legislación de la UE se aplica a nivel local o regional, por lo que es lógico que los representantes regionales y locales expresen su opinión durante la elaboración de nueva legislación de la UE. Mediante la participación de los representantes locales electos, que son quizá los más próximos a los ciudadanos europeos y a sus preocupaciones, el Comité es una fuerza en favor de una UE más democrática y responsable.

La Comisión y el Parlamento Europeo están obligados a consultar al Comité sobre las propuestas legislativas en ámbitos que afectan directamente a las autoridades locales y regionales (por ejemplo, la protección civil, el cambio climático y la energía). Una vez que el Comité recibe una propuesta legislativa, los miembros la debaten en sesión plenaria, la adoptan por mayoría de votos, y emiten un dictamen. Es importante señalar que la Comisión y el Parlamento no están obligados a aplicar las orientaciones del Comité, pero tienen obligación de consultarlo. Cuando en el proceso legislativo no se ha procedido a la consulta obligatoria correspondiente, el Comité tiene derecho a interponer recurso ante el Tribunal de Justicia. También puede emitir dictámenes sobre temas de actualidad por iniciativa propia.

Funcionamiento del Comité de las Regiones

Los miembros del Comité son cargos municipales o regionales electos que representan a toda la gama de actividades de las entidades locales y regionales de la UE. Pueden ser presidentes o parlamentarios regionales, concejales o alcaldes de ciudades grandes. Todos ellos tienen que desempeñar un cargo político en su país de origen. Los gobiernos de la UE los nombran, pero trabajan con total independencia política. El Consejo los nombra por cuatro años, con posibilidad de reelección. Los miembros del Comité eligen a un presidente de entre sus miembros por un mandato de dos años y medio.

Los miembros del CDR viven y trabajan en sus regiones de origen. Se reúnen en Bruselas cinco veces al año en sesión plenaria, en las que se definen las políticas y se adoptan los dictámenes. Las sesiones plenarias son preparadas por seis comisiones especializadas, formadas por miembros del Comité, que abarcan diferentes ámbitos de actuación:

- Comisión de Política de Cohesión Territorial (COTER);
- Comisión de Política Económica y Social (ECOS);
- Comisión de Educación, Juventud, Cultura e Investigación (EDUC);
- Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE)
- Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX)
- Comisión de Recursos Naturales (NAT).

Los miembros del Comité también se agrupan en delegaciones nacionales, una por cada Estado miembro. También existen grupos interregionales para fomentar la cooperación transfronteriza. Además, existen cuatro grupos políticos.

La Defensora del Pueblo Europeo

La investigación de denuncias

Función: Investigar casos de mala administración

Lugar: Estrasburgo

► ombudsman.europa.eu

La Defensora del Pueblo Europeo investiga las denuncias de los ciudadanos sobre los casos de administración deficiente o errónea (mala administración) por parte de las instituciones de la Unión Europea (UE). La Defensora del Pueblo Europeo recibe e investiga las denuncias de los ciudadanos, los residentes, las empresas y las instituciones de la Unión Europea.

Funciones de la Defensora del Pueblo Europeo

La Defensora del Pueblo Europeo es elegida por el Parlamento Europeo para un mandato renovable de cinco años. Al recibir e investigar las denuncias, la Defensora del Pueblo Europeo ayuda a detectar casos de mala gestión en las instituciones europeas y otros órganos de la UE, en otras palabras, casos en que una institución de la UE no hace algo que debería haber hecho, lo hace de manera incorrecta, o hace algo que no debería haber hecho. Ejemplos de la mala administración son:

- las injusticias;
- las discriminaciones;
- los abusos de poder;
- la omisión de información o la negativa a proporcionarla;
- los retrasos innecesarios;
- los procedimientos incorrectos.

Todo ciudadano o residente de un Estado miembro de la UE, así como cualquier asociación o empresa, puede presentar una denuncia ante la Defensora del Pueblo Europeo. La Defensora del Pueblo Europeo solo investiga las denuncias contra las instituciones y organismos de la UE, no las denuncias contra

autoridades o instituciones nacionales, regionales o locales.

La Defensora actúa de forma completamente independiente e imparcial, sin solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno u organización.

A menudo, es posible que la Defensora del Pueblo Europeo pueda resolver el problema simplemente informando sobre la denuncia a la institución afectada. En caso de que el asunto no pueda resolverse satisfactoriamente durante el curso de sus investigaciones, la Defensora del Pueblo Europeo tratará de encontrar una solución amistosa que corrija el caso de mala administración de manera satisfactoria para el denunciante. Si esto no funciona, la Defensora del Pueblo Europeo puede hacer recomendaciones para resolver el asunto. Si la institución en cuestión no acepta sus recomendaciones, puede presentar un informe especial al Parlamento Europeo.

En el sitio web de la Defensora del Pueblo Europeo se ofrece una guía práctica sobre cómo presentar una denuncia.



© ImageGlobe

Como Defensora del Pueblo Europeo, Emily O'Reilly examina las denuncias de mala administración en el sistema institucional de la UE.

El Supervisor Europeo de Protección de Datos

La protección de la intimidad

Función: Proteger los datos personales tratados por las instituciones y organismos de la UE

Lugar: Bruselas

► edps.europa.eu

En el curso de su actividad, las instituciones europeas pueden almacenar y tratar los datos personales de los ciudadanos y residentes de la Unión Europea (UE) en formato electrónico, de texto o de imágenes. El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) se encarga de la protección de los datos personales y la intimidad de las personas, y la promoción de buenas prácticas en este ámbito entre las instituciones y organismos de la UE.

Misión del Supervisor Europeo de Protección de Datos

La utilización de los datos personales de los ciudadanos (como nombres, direcciones o datos sobre la salud o la vida laboral) por parte de las instituciones de la UE se rige por una estricta normativa europea y la protección de dicha información es un derecho fundamental. Cada institución de la UE tiene un responsable de la protección de datos, quien garantiza que se respeten determinadas obligaciones, por ejemplo, que los datos únicamente se traten por motivos concretos y legítimos. Además, la persona cuyos datos son tratados puede ejercer determinados derechos, como el derecho a corregirlos. El trabajo del Supervisor Europeo de Protección de Datos consiste en supervisar las actividades y los sistemas de las instituciones de la UE para garantizar que se ajusten a las mejores prácticas. El SEPD también se ocupa de las denuncias y realiza investigaciones. Entre otras actividades cabe citar:

- supervisar el tratamiento de datos personales de la administración de la UE;
- asesorar sobre las políticas y la legislación que afecten a la intimidad;
- cooperar con sus homólogos en los Estados miembros para garantizar la coherencia de la protección de datos.

Funcionamiento del SEPD

Para los asuntos corrientes, el SEPD abarca dos unidades. Supervisión y Aplicación evalúa la conformidad con las normas de protección de datos de las instituciones y organismos de la UE. Política y Consulta asesora al legislador de la UE sobre cuestiones de protección de datos en una serie de ámbitos de actuación y en las propuestas de nueva legislación. El SEPD también supervisa las nuevas tecnologías que puedan tener una incidencia en la protección de datos.

Toda persona que considere que se han vulnerado sus derechos cuando una institución u organismo de la UE ha tratado los datos que le conciernen puede presentar una denuncia ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos. La denuncia deberá presentarse utilizando el formulario de presentación de denuncias disponible en el sitio web del SEPD.

El Banco Europeo de Inversiones

Invertir en el futuro

Función:	Financiar a largo plazo las inversiones en proyectos relacionados con la UE
Accionistas:	Los Estados miembros de la UE
Consejo de Administración:	Un miembro por cada país de la UE más la Comisión Europea
Lugar:	Luxemburgo
► www.eib.org	

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es el Banco de la Unión Europea (UE). Es propiedad de los Estados miembros y su misión consiste en prestar dinero para las inversiones que apoyen los objetivos de la Unión (por ejemplo, en los ámbitos de la energía y las redes de transporte, la sostenibilidad medioambiental y la innovación). El BEI se centra en aumentar el empleo y el potencial de crecimiento en Europa, apoyar las acciones en favor del clima y las políticas de la UE más allá de sus fronteras.

Funciones del BEI

El BEI es el mayor prestamista y prestatario multilateral, y proporciona financiación y conocimientos para proyectos de inversión sólidos y sostenibles, sobre todo en la UE. Entre los miles de proyectos financiados por el BEI, cabe citar: el viaducto de Millau y líneas de tren de alta velocidad en Francia, la protección contra las inundaciones en Venecia, parques eólicos en el Reino Unido, el puente de Øresund en Escandinavia, el metro de Atenas y la limpieza del mar Báltico.

El BEI no utiliza fondos del presupuesto de la UE. En su lugar, se financia mediante la emisión de obligaciones en los mercados financieros internacionales. En 2012, el BEI concedió créditos por valor de 52 000 millones de euros para 400 proyectos de gran envergadura en sesenta países: 45 000 millones de euros para 450 proyectos de gran envergadura en setenta y ocho países: 54 000 millones de euros en los Estados miembros de la UE y 7 000 millones de euros fuera de la UE, con especial atención a los países en fase de preadhesión, los vecinos de la Europa del Sur y del Este, África, el Caribe y el Pacífico, así como Latinoamérica y Asia.

El BEI posee la calificación AAA. Presta normalmente hasta un 50 % de los costes del proyecto. Actúa como catalizador, ya que moviliza cofinanciación procedente de otras fuentes. Para los préstamos superiores a 25 millones de euros, el BEI concede préstamos directamente a organismos del sector público y privado, como los gobiernos y las empresas. Para préstamos más pequeños, el BEI ofrece líneas de crédito a disposición de los bancos comerciales y otras instituciones financieras que prestan fondos del BEI a las pequeñas y medianas empresas o a pequeños proyectos emprendidos por prestatarios del sector público.

Dentro de la UE, el BEI tiene seis prioridades para su actividad de préstamo:

- mejorar la cohesión y la convergencia entre los países y regiones de la UE;
- apoyar a las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- proteger y mejorar el medio ambiente y las comunidades sostenibles;
- poner en práctica la economía basada en el conocimiento;
- contribuir a desarrollar las redes transeuropeas de transporte y energía (RTE);
- impulsar las fuentes de energía sostenibles, competitivas y seguras.



© ImageGlobe

La construcción de nuevas líneas de ferrocarril es uno de los tipos de proyectos que pueden recibir préstamos del Banco Europeo de Inversiones.

Funcionamiento del BEI

El BEI es una institución autónoma que toma sus propias decisiones de préstamo y empréstito basándose en las características de cada proyecto y las oportunidades ofrecidas por los mercados financieros. El Banco coopera con las demás instituciones de la UE, en especial con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros.

Las decisiones del BEI son tomadas por los siguientes órganos:

- ▶ El Consejo de Gobernadores está formado por ministros (normalmente los de Hacienda) de todos los Estados miembros. Define la política general de préstamos.
- ▶ El Consejo de Administración, presidido por el presidente del Banco, cuenta con veintinueve miembros, veintiocho de ellos designados por los Estados miembros y uno por la Comisión Europea. Aprueba las operaciones de préstamo y empréstito.
- ▶ El Comité de Dirección es el órgano puramente ejecutivo del Banco. Gestiona sus actividades cotidianas.

Fondo Europeo de Inversiones

El BEI es el accionista mayoritario del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), que financia la inversión en las pequeñas y medianas empresas (PYME), que constituyen el 99 % de las empresas de la UE y emplean a más de 100 millones de europeos. Las PYME tienen a menudo dificultades para obtener la financiación que necesitan para la inversión y el crecimiento. Esto es especialmente cierto en el caso de las empresas de nueva creación y las pequeñas empresas con productos o servicios innovadores, precisamente aquellas PYME que la UE quiere fomentar. El FEI responde a las mismas a través de capital de riesgo e instrumentos de financiación de riesgo, que ascienden a varios miles de millones de euros al año y que son parcialmente ofrecidos en colaboración con la Comisión Europea, los bancos comerciales y otros prestamistas comerciales.

- ▶ www.eif.org
-

Las agencias de la Unión Europea

Hay una serie de agencias especializadas de la Unión Europea (UE) que ofrecen información o asesoramiento a las instituciones de la UE, los Estados miembros y los ciudadanos. Cada una de estas agencias tiene un cometido técnico, científico o de gestión específico. Las agencias de la UE pueden clasificarse en varias categorías.

- ▶ **Agencias descentralizadas**
Las agencias son entidades que se rigen por el Derecho público europeo, pero que no deben confundirse con las instituciones de la UE (el Consejo, el Parlamento, la Comisión, etc.) y que tienen su propia personalidad jurídica. Tienen sus sedes en distintas ciudades de toda Europa, por lo que a menudo se las denomina «agencias descentralizadas». Pueden encargarse de tareas de naturaleza jurídica y científica. Algunos ejemplos son la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, con sede en Angers (Francia), que determina los derechos correspondientes a las nuevas variedades vegetales, o el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, con sede en Lisboa (Portugal), que analiza y divulga información sobre las drogas y las toxicomanías.

Tres organismos de supervisión ayudan a aplicar la normativa destinada a las entidades financieras y, de esta manera, mantener la estabilidad del sistema financiero. Se trata de la Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, y la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

Otras agencias ayudan a los Estados miembros de la UE a cooperar en la lucha contra la delincuencia

organizada internacional. Por ejemplo, Europol, con sede en La Haya (Países Bajos), que proporciona una plataforma de cooperación para las fuerzas y cuerpos de seguridad de los países de la UE. Colaboran para identificar y rastrear las redes de delincuencia y terrorismo más peligrosas de Europa.

Hay tres agencias que llevan a cabo tareas muy específicas en el marco de la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El Centro de Satélites de la Unión Europea, en Torrejón de Ardoz (España), es una agencia de este tipo; utiliza información procedente de los satélites de observación terrestre para respaldar la toma de decisiones de la UE en materia de política exterior y de seguridad.

- ▶ **Agencias y organismos de Euratom**
Estos organismos operan en el marco del Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a fin de coordinar la investigación de los Estados miembros sobre el uso pacífico de la energía nuclear y garantizar la suficiencia y seguridad de su suministro.
- ▶ **Agencias ejecutivas**
Las agencias ejecutivas garantizan la gestión práctica de los programas de la UE, por ejemplo el tratamiento de las solicitudes de subvenciones con cargo al presupuesto de la UE. Se crean para un período de tiempo concreto y tienen que estar ubicadas en el mismo lugar que la Comisión Europea (Bruselas o Luxemburgo). Por ejemplo, cabe citar la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación, que financia la investigación básica de grupos de científicos de la UE.

Es necesario controlar la seguridad de nuestros alimentos en toda Europa; coordinar esta labor es una actividad típica de una agencia de la UE.



Agencia de Abastecimiento de Euratom (AAE)

Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Agencia del GNSS Europeo (GSA)

Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (EACI)

Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)

Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T EA)

Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo (EAHC)

Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA)

Agencia Europea de Defensa (AED)

Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)

Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA)

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex)

Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (Agencia TI)

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Agencia Ferroviaria Europea (AFE)

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE)

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CDT)

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (Fusion for Energy)

Escuela Europea de Policía (CEPOL)

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Fundación Europea de Formación (ETF)

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE)

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV)

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)

Oficina Europea de Policía (Europol)

Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC)

Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust)

Todas las agencias de la UE figuran en:

► europa.eu/agencies/index_es.htm

Cómo ponerse en contacto con la Unión Europea

■ EN LÍNEA



Encontrará más información en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en el sitio web Europa: **europa.eu**

■ EN PERSONA



En toda Europa hay cientos de centros locales de información sobre la Unión Europea. Puede encontrar la dirección del más cercano en este sitio web: **europedirect.europa.eu**

■ POR TELÉFONO O POR CORREO



Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede ponerse en contacto con este servicio llamando al número de teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** (o al número de pago **+32 22999696** si llama desde fuera de la Unión Europea), o por correo electrónico a través del sitio web: **europedirect.europa.eu**

■ LECTURAS SOBRE EUROPA



Las publicaciones sobre la Unión Europea están a un solo clic en el sitio web EU Bookshop: **bookshop.europa.eu**

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, puede dirigirse a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46
28046 Madrid
ESPAÑA
Tel. +34 914238000
Internet: ec.europa.eu/spain
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu

Representación en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1r
08008 Barcelona
ESPAÑA
Tel. +34 934677380
Internet: ec.europa.eu/spain
E-mail: burbar@ec.europa.eu

OFICINAS DE INFORMACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

Oficina en España

Paseo de la Castellana, 46
28046 Madrid
ESPAÑA
Tel. +34 914364747
Internet: europarl.es
E-mail: epmadrid@europarl.europa.eu

Oficina en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1r
08008 Barcelona
ESPAÑA
Tel. +34 932722044
Internet: europarl.es
E-mail: epbarcelona@europarl.europa.eu

Existen representaciones de la Comisión Europea y oficinas del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Unión Europea en otros países del mundo.

La Unión Europea (UE) es organización política singular. No es un Estado federal como los Estados Unidos de América, ya que sus Estados miembros siguen siendo naciones soberanas independientes. Tampoco constituye una organización puramente intergubernamental como las Naciones Unidas, puesto que los Estados miembros ponen en común parte de su soberanía, ganando así una mayor influencia y fuerza colectiva de la que poseerían actuando por separado.

Comparten su soberanía tomando decisiones conjuntas a través de instituciones compartidas como el Parlamento Europeo, que es elegido por los ciudadanos de la UE, el Consejo Europeo y el Consejo, que representan a los gobiernos nacionales. Deciden basándose en las propuestas de la Comisión Europea, que representa los intereses de la UE en su conjunto. Pero, ¿qué hace cada una de estas instituciones? ¿Cómo trabajan juntas? ¿Quién es responsable de qué?

El presente folleto da respuestas. También proporciona una breve descripción de las agencias y otros organismos que participan en el trabajo de la Unión Europea, y constituye una guía útil sobre el sistema de toma de decisiones de la Unión Europea

